



Propiedad Intelectual Nº 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**  
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**  
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: .....Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**  
Ministro de Bienestar Social: .....Sr. Sergio Raúl **ZILIO**  
Ministro de Cultura y Educación: ..... Prof. María de los Ángeles **ZAMORA**  
Ministro de la Producción:..... Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing° Julio Néstor **BARGER**  
Secretario General de la Gobernación:..... Ing° Juan Ramón **GARAY**  
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**  
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**  
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**  
Asesor Letrado de Gobierno:..... Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**  
Fiscal de Estado: .....Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección: Sarmiento Nº 335  
AÑO LIV - Nº 2741

Telefax: 02954 - 436323

www.lapampa.gov.ar  
SANTA ROSA, 22 de Junio de 2007.-

### SUMARIO

### Página

<b>LEY Nº 2339:</b> .....	1416
<b>LEY Nº 2341:</b> .....	1416
<b>Decretos Sintetizados: (Nros. 861, 1337 a 1389)</b> .....	1418
<b>Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad (Res. Nros. 184, 188 a 192)</b> .....	1426
<b>Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 1162, 1163, 1167, 1169 a 1177, 1179 a 1191)</b> .....	1426
<b>Ministerio de la Producción: (Res. Nro. 365 y 366)</b> .....	1428
<b>Subsecretaría de Asuntos Agrarios - Dirección de Recursos Naturales: (Disp. Nro. 123)</b> .....	1429
<b>Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería - Dirección de Minería: (Disp. Mineras Nros. 14, 80 a 83)</b> .....	1429
<b>Subsecretaría de Trabajo: (Disp. Nro. 026)</b> .....	1429
<b>Ministerio de Hacienda y Finanzas- Subsecretaría de Hacienda-</b>	
<b>Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nro. 34 y 35)</b> .....	1430
<b>Contaduría General: (Res. Nros. 115 a 118, 121 a 123, 127, 128, 130, 132 a 134)</b> .....	1431
<b>Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nros. 335 a 337)</b> .....	1432
<b>Licitaciones:</b> .....	1433
<b>Edictos de Mina:</b> .....	1434
<b>Avisos Judiciales:</b> .....	1436
<b>Jurisprudencia Judicial:</b> .....	1445
<b>Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:</b> .....	1446

**LEY N° 2339: CREANDO EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL, 155 CARGOS DEL ESCALAFÓN DE LA LEY N° 1279.-**

LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

**Artículo 1°.-** Créanse en el ámbito del Ministerio de Bienestar Social, 155 cargos del escalafón de la Ley n° 1279 Carrera Sanitaria:-

**50 cargos Rama Profesional:** 30 cargos categoría 8-Rama Profesional- con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva.  
20 cargos categoría 7-Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva.

**22 cargos Rama Administrativa Hospitalaria:** categoría 14.

**49 cargos Rama Servicios Generales y Mantenimiento:** 40 cargos categoría 16  
9 cargos categoría 14

**19 cargos Rama Enfermería:** 14 cargos categoría 15  
5 cargos categoría 8

**15 cargos Rama Técnica:** 8 cargos categoría 12  
7 cargos categoría 9.-

**Artículo 2°.-** Los cargos creados mediante esta Ley, serán cubiertos por beneficiarios del Plan Provincial de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros" que, a la vigencia de la presente, cumplieran su contraprestación como "asistentes hospitalarios" en el servicio público de salud. Esta disposición sólo será aplicable cuando el grado de instrucción del ingresante coincida con la exigencia prevista en la Ley de Carrera Sanitaria.-

**Artículo 3°.-** No obstante lo establecido en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo Provincial podrá exceptuar el cumplimiento del Título IV (Escalafonamiento) de la Ley n° 1279 relacionado con el grado de instrucción de los ingresantes. Ante ello, primará la experiencia debidamente demostrada en la función a desarrollar.-

**LEY N° 2341: ESTABLECIENDO DERECHO A UN RETIRO ESPECIAL A LOS AGENTES DEL ESTADO PROVINCIAL, SUS REPARTICIONES U ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, MUNICIPALIDADES O COMISIONES DE FOMENTO.-**

LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

**Artículo 1°.-** Tendrán derecho a un retiro especial los agentes del Estado Provincial, sus reparticiones u organismos descentralizados o autárquicos, Municipalidades o Comisio-

nes de Fomento, que hasta el 31 de diciembre de 2008 reúnan las siguientes condiciones:

**Artículo 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a las partidas del presupuesto vigente.-

**Artículo 5°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los siete días del mes de junio de dos mil siete.-

Prof. Norma Haydeé DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa.- Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 7131/07.-

Santa Rosa, 14 de Junio de 2007

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1391/07.-

Ing°. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa.- Sergio Raúl ZILLOTTO, Ministro de Bienestar Social.- C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:  
14 de Junio de 2207.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE (2.339).-

Ing°. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

nes de Fomento, que hasta el 31 de diciembre de 2008 reúnan las siguientes condiciones:

- a) cuenten con las siguientes edades mínimas: cincuenta (50) años las mujeres y cincuenta y cinco (55) años los varones;
- b) registren como mínimo veinte (20) años de servicios con aportes a cualquiera de los regímenes del Instituto de Seguridad Social de

la Provincia de La Pampa (ISS), acreditando haber prestado mayor cantidad de años de servicios con aportes a este organismo con respecto a otros sistemas de reciprocidad; y c) computen ochenta y cinco (85) puntos o más, en la sumatoria de edad y años de servicios con aportes. A estos efectos se le asignará un punto a cada año de edad un punto a cada año de servicio con aportes.-

Quedando exceptuados de las consideraciones precedentes el personal comprendido en el Régimen Policial.-

**Artículo 2°.-** Los años de servicios con aportes exigidos en el artículo 1° se contarán sin distinción alguna, aunque se computen servicios comprendidos en regímenes especiales.-

A los efectos del cálculo a que se refiere el inciso c) del artículo anterior, podrán computarse servicios reconocidos en uno o más regímenes jubilatorios comprendidos en los sistemas de reciprocidad a los que se encuentre adherido el ISS.-

**Artículo 3°.-** Podrá acogerse a los beneficios de esta Ley el personal comprendido en el Estatuto del Trabajador de la Educación de la Provincia y el que aporta al régimen diferencial a que hace referencia el artículo 82 de la NJF 1170 (t.o.2000), que dependa de alguno de los organismos a que se refiere el artículo 1°.-

En ningún caso el sistema de bonificaciones establecido en el artículo 49 de la NJF 1170 (t.o. 2000) y el previsto en el último párrafo del artículo 51 de la citada norma o el que se establezca en cualquier otra legislación, resultará de aplicación a quienes se acojan al régimen de esta Ley.-

**Artículo 4°.-** El haber mensual del retiro especial resultará de aplicar el setenta y cinco por ciento (75%), al ochenta y dos por ciento (82%) del promedio de las remuneraciones actualizadas sujetas a aportes, del lapso que establece el primer párrafo del artículo 73 de la NJF 1170 (t.o. 2000) y sus modificatorias, registradas en cualquiera de los regímenes del ISS.-

Si el afiliado acreditare menos años de servicios con aportes al ISS de los que surjan por aplicación de dicho artículo, siempre que se cumpla el requisito del inciso b) el artículo 1° de esta ley, se promediarán las remuneraciones actualizadas del tiempo computado en este organismo.-

El porcentaje del setenta y cinco por ciento (75%) del párrafo precedente, se incrementará en uno (1) por cada año que exceda de veinte (20) años de aportes al ISS, hasta un máximo del noventa y cinco por ciento (95%), conforme la escala, que como anexo forma parte de la presente Ley.-

**Artículo 5°.-** Para tener derecho al retiro especial el agente deberá encontrarse en actividad en alguno de los organismos a los que se refiere el

artículo 1°, a la fecha de publicación de esta Ley y a la fecha de su solicitud.-

**Artículo 6°.-** Para entrar en el goce del beneficio establecido, el agente deberá cesar en toda actividad en relación de dependencia en la Administración Pública Provincial, Nacional o Municipal, salvo el ejercicio de la actividad docente en los supuestos previstos en el artículo 85 de la NJF 1170 (t.o. 2000).-

**Artículo 7°.-** Durante la percepción del retiro especial los beneficiarios no podrán ingresar o reingresar, ni ser contratados bajo ningún régimen legal, en cualquiera de los organismos a que se refiere el artículo 1°, con excepción de los que sean designados en cargos electivos o políticos.-

**Artículo 8°.-** A los beneficiarios de esta Ley que continuaren o ingresaren en relación de dependencia en la actividad privada o sean designados en cargos electivos o políticos, les resultará de aplicación lo establecido en el artículo 83 de la NJF 1170 (t.o. 2000).-

**Artículo 9°.-** Cuando para el otorgamiento del retiro se computen servicios que pertenezcan en forma exclusiva a alguno de los regímenes que administra el ISS, el beneficio será acordado por el régimen al cual corresponden, pero cuando se computen servicios de regímenes distintos, el beneficio será acordado en aquel en el que cuente con más tiempo de servicios con aportes. En todos los casos la imputación presupuestaria se efectuará al Fondo Complementario creado por Ley n° 2301.-

**Artículo 10.-** Los beneficiarios de esta Ley continuarán efectuando los aportes personales al ISS hasta reunir los requisitos para obtener la jubilación ordinaria, cesando en ese momento la obligación y la percepción del beneficio de retiro, quedando facultado automáticamente el Servicio de Previsión Social del Instituto de Seguridad Social, a transformar en jubilación ordinaria los beneficios de esta Ley, con ajuste a las disposiciones de la NJF 1170 (t.o. 2000).-

El porcentaje de aporte que corresponda efectuar será el fijado en el artículo 35 de la NJF 1170 (t.o. 2000) o el que lo sustituya, para el régimen en el que se acuerde el beneficio conforme lo dispuesto en el artículo 9° de la presente, el que se aplicará sobre el monto del haber del retiro deduciéndose del mismo.-

El aporte previsto en este artículo dará derecho al beneficiario a computar el tiempo aportado como años de servicios con aporte, al solo efecto del cálculo de la sumatoria a que hace referencia el inciso b) del artículo 49 de la NJF 1170 (t.o. 2000).-

**Artículo 11.-** El haber del retiro especial no será inferior al setenta y cinco por ciento (75%) del mínimo jubilatorio establecido en el artículo 81 de la NJF 1170 (t.o. 2000).-

**Artículo 12.-** Los beneficiarios del retiro especial acordado conforme la presente Ley, tendrán derecho a percibir el setenta y cinco por ciento (75%) de los suplementos, gratificaciones y todo otro adicional que se otorgue, con carácter general, a los beneficiarios del Servicio de Previsión Social dependiente del Instituto de Seguridad Social de la provincia de La Pampa, cualquiera sea su denominación.-

**Artículo 13.-** En caso de fallecimiento del titular del beneficio, en forma automática y a los efectos del otorgamiento de la pensión que pudiera corresponder, el retiro se convertirá en un beneficio de jubilación ordinaria.-

Si se invalidara el titular del retiro, este beneficio se transformará en jubilación por invalidez.-

**Artículo 14.-** Para el cálculo del haber de la jubilación ordinaria, conforme a lo establecido en el artículo 73 de la NJF 1170 (t.o. 2000) o el que lo sustituya, se considerará como fecha de cese el día anterior al inicio del retiro especial, salvo que el beneficiario haya continuado o reingresado a la actividad en cuyo caso se tomará la fecha de cese definitivo. En todos los supuestos a los fines de la determinación del haber jubilatorio se computarán las remuneraciones del agente en actividad y/o las rentas imponibles de las categorías sobre las cuales efectuó los aportes el trabajador autónomo.-

**Artículo 15.-** El retiro especial se regirá por las disposiciones de esta Ley y, en cuanto ésta no la modifique, por las disposiciones de la NJF 1170 (t.o.2000), y las que las sustituyan.-

**Artículo 16.-** El acogimiento a los beneficios de la presente podrán ejercerse hasta el 31 de diciembre de 2009, conforme a las pautas que se establezcan reglamentariamente.-

**Artículo 17.-** La presente Ley deberá ser reglamentada dentro de los noventa (90) días de su promulgación.-

**Artículo 18.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los siete días del mes de junio de dos mil siete.-

Prof. Norma Haydeé DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados,

Provincia de La Pampa.- Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa.-

#### ANEXO

Tabla de porcentajes		
Años de aporte al ISS	Porcentaje a aplicar sobre el 82 %	Porcentaje a aplicar s/promedio remuneraciones
20	75	61,50
21	76	62,32
22	77	63,14
23	78	63,96
24	79	64,78
25	80	65,60
26	81	66,42
27	82	67,24
28	83	68,06
29	84	68,88
30	85	69,70
31	86	70,52
32	87	71,34
33	88	72,16
34	89	72,98
35	90	73,80
36	91	74,62
37	92	75,44
38	93	76,26
39	94	77,08
40	95	77,90

EXPEDIENTE N° 7118/07.-

Santa Rosa, 14 de Junio de 2007

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1390/07.-

Ing°. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa.- Sergio Raúl ZILLOTTO, Ministro de Bienestar Social.- C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 14 de Junio de 2007.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO (2.341).-

Ing°. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 861 -30-IV-07- Art. 1º.-** Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 313 del Expediente N° 5079/07.-

**Art. 2º.-** Autorízase a Contaduría General de la Provincia a efectuar las reestructuraciones necesarias para contabilizar las liquidaciones de haberes de las cuentas con afectación específica subclase 90 y 57.-

**Art. 3º.-** Establécese que las solicitudes de reestructuración Números 137312 y 137313" adjuntas a fojas 149 y 150 respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

**Decreto N° 1337 -12-VI-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Germán Edgardo CRESPO -D.N.I. N° 25.300.693 -Clase 1976-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

**Decreto N° 1338 -12-VI-07- Art. 1º.-** Dése de baja a partir del 1 de marzo de 2007, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Luisa Ethel PORTELA -L.C. N° 4.153.022 -Clase 1940-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1339 -12-VI-07- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase al Organismo, a realizar el llamado a Licitación Pública, para la Obra: "NEXO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA RED DE AGUA POTABLE BARRIO CARLOS BERG EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO - 104 VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", en la fecha y hora que estime conveniente, con un plazo de ejecución 90 días corridos con encuadre legal en el Artículo 9º primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

**Art. 2º.-** Apruébase la Documentación Legal y Técnica que luce de fojas 49 a 71, y el Presupuesto Oficial de \$ 574.331,75, a valores de Febrero de 2007, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido por las Leyes N° 2008 y N° 2230, Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06.-

**Decreto N° 1340 -12-VI-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643 a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y el señor Hernán Gabriel GUTIÉRREZ -D.N.I. N° 26.854.055 -Clase 1978-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

**Decreto N° 1341 -12-VI-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y el señor Marcelo Daniel JUÁREZ -D.N.I. N° 27.115.454 -Clase 1979-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

**Decreto N° 1342 -12-VI-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643 a suscribir entre la Secretaría General de la Gobernación y el señor Federico PERI -D.N.I. N° 27.011.091 -Clase 1978-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

**Decreto N° 1343 -12-VI-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar y el señor Eduardo Heriberto ORTIZ- D.N.I. N° 12.691.604 -Clase 1956-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

**Decreto N° 1344 -12-VI-07- Art. 1º.-** Rehabilitase para el ejercicio de la docencia, a la Señora Velky Esilda ZAPATA, D.N.I. N° 5.862.577, de acuerdo a lo previsto por el artículo 80 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, quedando sujeta a partir de la fecha, a las disposiciones legales vigentes que regulan el ingreso.-

**Decreto N° 1345 -12-VI-07- Art. 1º.-** Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y

hasta el 31 de diciembre de 2007, al Ministerio de Cultura y Educación de la agente Categoría 5 -Profesional-, Marta Alicia SABIO, D.N.I. N° 14.625.124 -Clase 1962-, perteneciente a la Municipalidad de General Pico.-

**Decreto N° 1346 -12-VI-07- Art. 1º.-** Promuévase al agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 - Omar Daniel GUANCHUL -D.N.I. N° 17.045.684 -Clase 1964-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 12 de la misma rama a partir del día 20 de noviembre de 2006, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 y 49 de la Ley N° 1279; en omisión de la vista previa establecida en el artículo 2º del Decreto Ley N° 513/69.-

**Art 2º.-** Oportunamente dése intervención al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley N° 513/69.-

**Decreto N° 1347 -12-VI-07- Art. 1º.-** Dar de baja por fallecimiento a partir del 15 de enero de 2007, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Inés Nieves GIULIANO -L.C. N° 0.825.932 -Clase 1937-, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas.-

**Decreto N° 1348 -12-VI-07- Art. 1º.-** Dése de baja a partir del 1 de febrero de 2007, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Norma Aida OLIVERA -L.C. N° 5.005.893 -Clase 1945-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1349 -12-VI-07- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 30 de marzo de 2007, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Velia BARREIRO -L.C. N° 2.472.300 -Clase 1939-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1350 -12-VI-07- Art. 1º.-** Apruébase la Addenda obrante a fojas 7, celebrada el día 2 de mayo del año 2007 entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa y la Dirección Nacional de Vialidad, relacionada con el Convenio suscripto entre ambas partes, con fecha 11 de abril de 2006, ratificado por Ley N° 2315, destinado a la construcción de un edificio para sede del 21º Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad en la ciudad de Santa Rosa.-

**Decreto N° 1351 -12-VI-07- Art. 1º.-** Rehabilitase para el ejercicio de la docencia, al Señor Luis Belisario OLIVERA, D.N.I. N°

22.701.310, de acuerdo a lo previsto por el artículo 80 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, quedando sujeto a partir de la fecha, a las disposiciones legales vigentes que regulan el ingreso.-

**Decreto N° 1352 -12-VI-07- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 116.444, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado a la construcción de cordones cunetas y adquisición de tosca.-

**Decreto N° 1353 -12-VI-07- Art. 1º.-** Acuérdate un subsidio por la suma de \$ 60.000,00 a favor de la Señorita Andrea Mariana FAURE, DNI 22.261.666, con domicilio en zona rural L 2.5-S C F 11 de la localidad de Tomás Manuel Anchorena, destinado a la compra de 1 implante Coclear, a efectos de mejorar su calidad de vida.-

**Decreto N° 1354 -12-VI-07- Art. 1º.-** Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, convocado mediante Resoluciones Números 164/06 y 01/07 de ese organismo.-

**Art. 2º.-** Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Legajo N° 37.918 - Afiliada N° 59.127 -Mirta Nelly GARAY (D.N.I. 13.919.384 - en la Categoría 1 Rama Administrativa de la Ley N° 643, perteneciente a la Subsecretaría de Justicia y Registros Públicos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

**Decreto N° 1355 -13-VI-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643 a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Elizabeth Mariel GALEANO -D.N.I. N° 21.880.760 -Clase 1971-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículo 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

**Decreto N° 1356 -13-VI-07- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 39.500,00 a favor de la Comisión de Fomento de Algarrobo del Águila -071-1- destinado a la construcción y mano de obra de 10 refugios para ganado caprino de los cuales se destinarán 7 para zona rural de Algarrobo del Águila y 3 para la zona de Paso de los Algarrobos.-

**Decreto N° 1357 -13-VI-07- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 25 de mayo de 2007, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Nelly María CAMPERO -L.C. N° 0.665.387 -Clase 1933-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer

uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1358 -13-VI-07- Art. 1º.-**  
Acéptase, a partir del 1 de Mayo de 2007, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Guillermina HOLLMANN -L.C. N° 4.615.275 -Clase 1943-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1359 -13-VI-07- Art. 1º.-**  
Acéptase, a partir del 2 de mayo de 2007, la renuncia presentada por la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Edith Mabel VIVONA -L.C. N° 5.241.610 -Clase 1945-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1360 -13-VI-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 8/13 del Expediente N° 6057/07 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 21/07, para la adquisición de maquinarias destinadas a la Comuna Casa de Piedra.-

**Art.2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto N° 1361 -13-VI-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 31 a 42 del Expediente N° 1789/07 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 20/07, para la adquisición de automotores equipados como ambulancia destinados a distintos Establecimientos Asistenciales de la Provincia.-

**Art.2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto N° 1362 -13-VI-07- Art. 1º.-**  
Dése de baja a partir del 1 de marzo de 2007 a la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María del Carmen DOMÍNGUEZ -D.N.I. N° F 5.005.966 -Clase 1945-, perteneciente a la Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1363 -13-VI-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama

Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Bienestar Social y la señora Pamela Celeste MORONI, D.N.I. N° 29.209.934 - Clase1982-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2007.-

**Decreto N° 1364 -13-VI-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio Bienestar Social y la señora Marcela Gladys MANSILLA - D.N.I. N° 22.512.652 - Clase1971-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2007.-

**Decreto N° 1365 -13-VI-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y la señora María Mercedes ESTRADA -D.N.I. N° 11.381.392 - Clase 1955-, que forma parte del presente Decreto de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

**Decreto N° 1366 -13-VI-07- Art. 1º.-**  
Dése de baja a partir del 1 de abril de 2007 a la agente Categoría 6 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- Margarita Eladi MÉNDEZ -L.C. N° 3.928.400 - Clase 1943-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1367 -13-VI-07- Art. 1º.-**  
Dése de baja a partir del 1 de diciembre de 2006 a la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Elena MARCERO -L.C. N° 6.631.964 -Clase 1942-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1368 -13-VI-07- Art. 1º.-** A partir de la fecha del presente Decreto la agente Categoría 6 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Andrea Carina CETRARO -D.N.I. N° 20.666.727 -Clase 1969- perteneciente a la Subsecretaría de Salud, cumplirá un régimen laboral de 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva.-

**Decreto N° 1369 -13-VI-07- Art. 1º.-**  
Dispóngase a partir de la fecha de su notificación

el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Jorge Alberto URPIANELLO, D.N.I. N° 14.279.083, Clase 1961, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Art. 2º.-** Facúltase al Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha del pase a situación de retiro voluntario, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento de Ajuste y Liquidaciones y Contraloría Fiscal.-

**Decreto N° 1370 -13-VI-07- Art. 1º.-**

Dése de baja a partir del 1 de abril de 2007 a la agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Anita Esther MAYER -L.C. N° 4.152.401 -Clase 1940-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1371 -13-VI-07- Art. 1º.-**

Acéptase, a partir del 18 de abril de 2007, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Elva Teresita COLLADO -L.C. N° 5.241.646 -Clase 1945-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1372 -13-VI-07- Art. 1º.-**

Aceptar la renuncia a partir del 11 de abril de 2007 a la docente Daniela Patricia FIALA, DNI. N° 20.049.210, Clase 1.968 al cargo titular de Profesora de Inglés: 3 horas 8º VI en la Unidad Educativa N° 2 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1373 -13-VI-07- Art. 1º.-**

Acuérdase un subsidio a favor del señor Rubén Raúl LARA, D.N.I. N° M 7.664.357, con domicilio en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 8.500,00 destinado a solventar gastos de salud de su esposa María Ana MOREYRA DE LARA.-

**Decreto N° 1374 -13-VI-07- Art. 1º.-**

Apruébase el proyecto de contrato de locación de un inmueble, a suscribir entre el Consejo Provincial de la Mujer y el señor FERREIRA Ricardo Hernán DNI N° 5.869.090 representado en este acto conforme poder especial de administración obrante a fojas 74/76 por el señor Héctor Fabián INGELHORN, D.N.I. N° 17.439.835 quien declara su vigencia a la fecha, sito en la calle Garibaldi N° 276/278 de la ciudad de Santa Rosa, destinado al funcionamiento del mencionado Organismo, con encuadre en lo normado por el artículo 34 inciso C)

apartado 2) de la Ley N° 3 de Contabilidad y su modificatoria Norma Jurídica de Facto N° 930, que en Anexo forma parte del presente Decreto.-

**Art. 2º.-** Facúltase a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Provincial de la Mujer, para que en representación del Organismo, proceda a suscribir el proyecto de contrato que se aprueba por el artículo 1º.-

**Art. 3º.-** Habilitación de Gobernación, previa intervención de Contaduría General liquidará y pagará la suma mensual de \$ 1.8000,00 en cumplimiento de lo establecido en cláusula 3 del mencionado contrato.-

**Art. 4º.-** Los fondos que demande el cumplimiento del presente Decreto, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "C" - Unidad de Organización 02, Función 490- 1-11- 02 - número de partida 83, Servicios No Personales (Alquiler) del presupuesto vigente y en las partidas que se le asignen en los ejercicios años 2008, 2009 y 2010 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), por lo cual se dará cuenta a la Cámara de Diputados.- (s/Expte. N° 14.790/06).-

**Decreto N° 1375 -14-VI-07- Art. 1º.-**

Prorrógase para el Ciclo Lectivo 2007, el Proyecto "Sábados con Actividades Juveniles" (S.A.J.) que fuera aprobado mediante Decreto N° 551/05.-

**Art. 2º.-** El mencionado proyecto está dirigido a los alumnos y comunidad educativa de cada uno de los establecimientos del Sistema Educativo Provincial que sean seleccionados.-

**Art. 3º.-** Determinase que el responsable del establecimiento y coordinador de las actividades de los días Sábados percibirá un suplemento de \$ 280 que serán abonados mensualmente entre los meses de abril y noviembre, ambos inclusive, del año en curso.-

**Art. 4º.-** Determinase asimismo, que el monto del suplemento citado en el artículo precedente, será no remunerativo y no bonificable, por lo tanto no estará sujeto a aportes y contribuciones previsionales, ni gremiales, ni asistenciales y, en consecuencia, no se tomarán en cuenta para la liquidación del Sueldo Anual Complementario, ni para el cálculo de adicionales cuyo monto surja de aplicar determinadas proporciones, porcentajes o índices.-

**Art. 5º.-** Dése cuenta a la Cámara de Diputados de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º, último párrafo de la Ley N° 1238.-

**Decreto N° 1376 -14-VI-07- Art. 1º.-**

Autorízase la Contratación de Trabajos Adicionales para la Obra: "80 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "A" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS- 1.136 VIVIENDAS 1º ETAPA", con la Empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de \$ 62.400,00 a valores del mes de marzo de 2007, sin Ampliación del Plazo Contractual, con encuadre legal en la Ley N° 2207,

y en lo normado en el Artículo 65 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1377 -14-VI-07- Art. 1º.-** Acuérdate pensiones por incapacidad por la suma de \$ 250,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.- (s/Expte. N° 5301/07).-

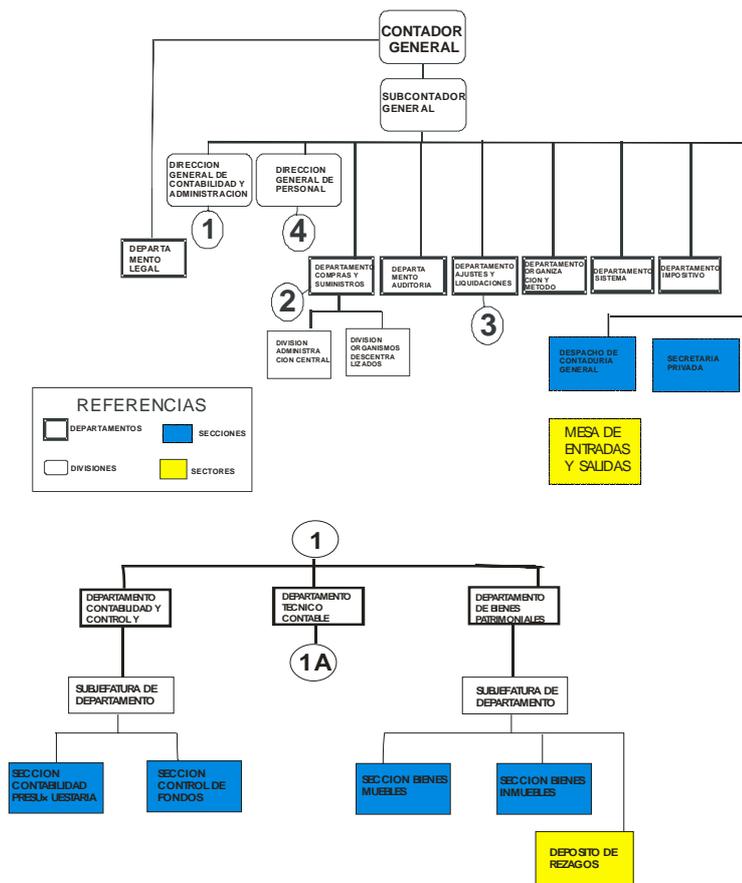
**Decreto N° 1378 -14-VI-07- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Cooperadora de la Escuela Especial N° 2 de Santa Rosa, por la suma total de \$ 236.250,00 destinado a contribuir con los gastos que demande el transporte de alumnos pertenecientes a grupos familiares carenciados correspondiente a los meses de Mayo a Diciembre de 2007.- (s/Expte. N° 6956/07).-

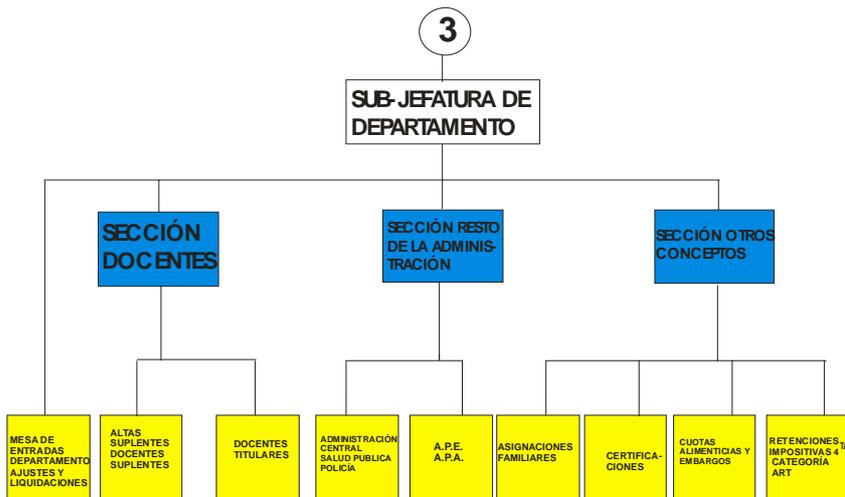
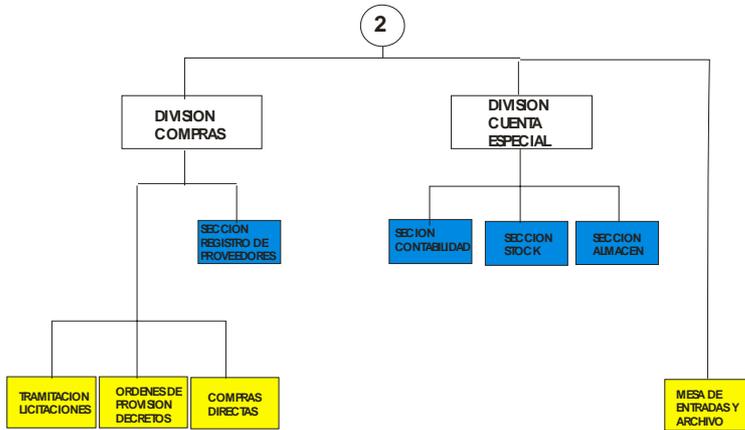
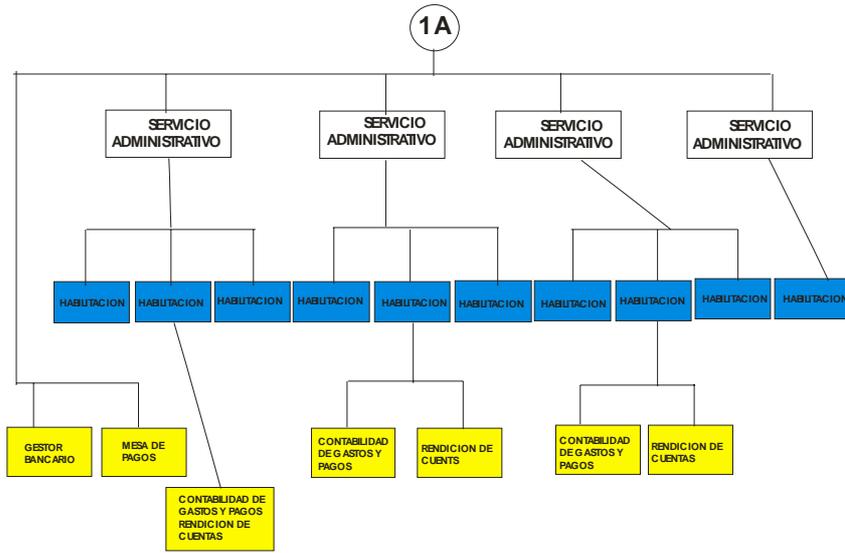
**Decreto N° 1379 -14-VI-07- Art. 1º.-** Incorporáse al organigrama funcional de Contaduría General de la Provincia aprobado por Decreto N° 1374/03, un Departamento Legal con dependencia directa del titular del organismo, conforme al Anexo I que forma parte del presente.-

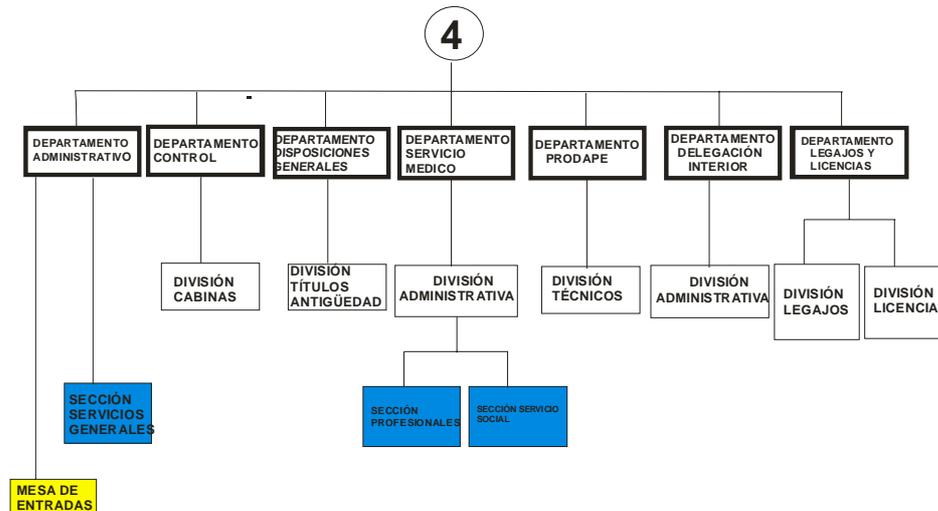
**Art. 2º.-** El departamento indicado en el artículo anterior tendrá como misión:

- a) asesorar a las distintas áreas del organismo sobre cuestiones legales;
- b) emitir opinión, a solicitud del Contador General, en un todo asunto o actuación administrativa en la que se requiera asesoramiento jurídico;
- c) elaborar proyectos de leyes, decretos, resoluciones, contratos y convenios referidos a temas de incumbencia del organismo; y
- d) colaborar con las distintas dependencias de la Contaduría General en todas aquellas cuestiones que demanden conceptos y recursos legales en apoyo.-

**ANEXO I  
ORGANIZACIÓN FUNCIONAL**







**Decreto N° 1380 -14-VI-07- Art. 1°.-** Reconócese el adicional por actividad crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el Decreto N° 2638/91 y sustituido por el artículo 1° del Decreto N° 348/97, al agente Categoría 12 -Rama Enfermería- Mauricio Ezequiel NAVARRO -DNI. N° 29.565.773 -Clase 1982-, en el período comprendido entre el 9 de enero y el 9 marzo de 2007 y, en consecuencia, páguese al referido agente la suma de \$ 226,68 con cargo a la Jurisdicción "E" -Unidad de Organización 20-Finalidad y Función 310 -Sección 1 - PP. 10 - pp. 02 - SP. 01 - CL. 00 - SCL. 000 -C. 8 del presupuesto vigente.-

**Decreto N° 1381 -14-VI-07- Art. 1°.-** Reconócese el adicional por actividad crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el Decreto N° 2638/91 y sustituido por el artículo 1° del Decreto N° 348/97, al agente Categoría 8 -Rama Profesional- con 32,30 horas semanales de labor, Germán Gabriel SPINOZZI -DNI. N° 21.429.750 -Clase 1970-, en el período comprendido entre el 20 de diciembre de 2006 y el 17 de febrero de 2007 y, en consecuencia, páguese al referido agente la suma de \$ 211,38 con cargo a la Jurisdicción "E" -Unidad de Organización 20-Finalidad y Función 310 -Sección 1 - PP. 10 - pp. 02 - SP. 01 - CL. 00 - SCL. 000 -C. 8 del presupuesto vigente.-

**Decreto N° 1382 -14-VI-07- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia a partir del 1 de abril de 2007 a la docente María Cristina PASTORUTTI, L.C. N° 5.407.178, Clase 1946 a los cargos titulares de Profesora de Inglés II: 3 horas 2° I, 3 horas 2° II, 3 horas 2° III; Inglés III: 3 horas 3° II -Modalidad Ciencias Naturales- en el Colegio de Nivel Polimodal "Provincia de La Pampa"; Inglés II: 3 horas 2° II, 3 horas 2° I; Inglés I; 3 horas 1° II - Mo-

dalidad Ciencias Naturales- en el Colegio de Nivel Polimodal "Profesor Fernando Enrique Araoz", ambos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1383 -14-VI-07- Art. 1°.-** Reconócese el adicional por actividad crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el Decreto N° 2638/91 y sustituido por el artículo 1° del Decreto N° 348/97, a la agente Categoría 14 -Rama Enfermería- Olga Nora POBLET -DNI. N° 24.093.896 -Clase 1975-, en el período comprendido entre el 5 de enero y el 18 febrero de 2007 y, en consecuencia, páguese a la referida agente la suma de \$ 162,84 con cargo a la Jurisdicción "E" -Unidad de Organización 20-Finalidad y Función 310 -Sección 1 - PP. 10 - pp. 02 - SP. 01 - CL. 00 - SCL. 000 -C. 8 del presupuesto vigente.-

**Decreto N° 1384 -14-VI-07- Art. 1°.-** Reconócese el adicional por actividad crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el Decreto N° 2638/91 y sustituido por el artículo 1° del Decreto N° 348/97, a la agente Categoría 15 -Rama Enfermería- Julia RODRÍGUEZ -DNI. N° 11.405.827 -Clase 1954-, en el período comprendido entre el 2 de enero y el 10 marzo de 2007 y, en consecuencia, páguese a la referida agente la suma de \$ 256,38 con cargo a la Jurisdicción "E" -Unidad de Organización 20-Finalidad y Función 310 -Sección 1 - PP. 10 - pp. 02 - SP. 01 - CL. 00 - SCL. 000 -C. 8 del presupuesto vigente.-

**Decreto N° 1385 -14-VI-07- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia a partir del 1 de abril de 2007 a la docente Stella Maris ÁLVAREZ, DNI N° 10.075.455, Clase 1951 al cargo titular de Maestra de Año -turno tarde- en la Escuela N° 220 de



Macachín, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 1386 -14-VI-07- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia a partir del 30 de marzo de 2007 a la docente María Cristina ÁLVAREZ, DNI Nº F. 6.384.004, Clase 1950 al cargo titular de Maestra de Año -turno mañana- en la Escuela Nº 1 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 1387 -14-VI-07- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia a partir del 20 de marzo de 2007 a la docente Mirtha Susana del BLANCO, L.C. Nº 6.212.864, Clase 1950 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela Nº 1 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 1388 -14-VI-07- Art. 1º.-** Autorízase, la intervención, en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse por el Ministerio de Bienestar Social, en el Expediente Nº 6418/07 para cubrir la vacante Categoría 5 -Rama Administrativa Ley Nº 643, a agentes que revisten hasta la Categoría 9, inclusive.-

**Decreto Nº 1389 -14-VI-07- Art. 1º.-** Dése de baja a partir del 1 de enero de 2007, a la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales) -Ley Nº 643- Celia Nilda GONZÁLEZ -D.N.I. Nº F. 6.633.732 -Clase 1940-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

## **MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD**

**Res. Nº 184 -1-VI-07- Art 1º.-** Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de Pesos nueve Mil, a favor de la Municipalidad de Carro Quemado -121-4, para solventar gastos ocasionados por la limpieza de la Picada contrafuego en Estancia Ortiz Echagüe y perímetros de parcelas en el Durazno tendiente a prevenir los incendios rurales.-

**Res. Nº 188 -13-VI-07- Art 1º.-** Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 28.778,40, a favor de la Municipalidad de Puelches -092-7, para solventar gastos ocasionados por la limpieza de la Picada Pública Nº 125, tendiente a prevenir los incendios rurales.-

**Res. Nº 189 -13-VI-07- Art 1º.-** Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.556,00, a favor de la Municipalidad de Telén -125-5, para solventar gastos ocasionados por la limpieza de la Picada Contrafuego Nº 114, tendiente a prevenir los incendios rurales.-

**Res. Nº 190 -13-VI-07- Art 1º.-** Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 11.448,55, a favor de la Municipalidad de Cuchillo-Có -131-3, para solventar gastos ocasionados por la limpieza de la Picada Contrafuego Nº 125, tendiente a prevenir los incendios rurales.-

**Res. Nº 191 -13-VI-07- Art 1º.-** Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 29.874,72, a favor de la Municipalidad de Puelén -162-8, para solventar gastos ocasionados por la limpieza de la Picada Contrafuego Nº 150, tendiente a prevenir los incendios rurales.-

**Res. Nº 192 -13-VI-07- Art 1º.-** Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 29.874,72, a favor de la Municipalidad de Puelén -162-8, para solventar gastos ocasionados por la limpieza de la Picada Contrafuego Nº 150, tendiente a prevenir los incendios rurales.-

## **MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

**Res. Nº 1162 -12-IV-07- Art. 1º.-** Establecer los coeficientes que determinarán el "Distribuidor de los Fondos de Coparticipación Social", que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.- (s/Expte. Nº 1503/04).-

**Res. Nº 1163 -12-IV-07- Art 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Parera la suma de \$ 18.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento habitacional "RUCALHUE, cuya nómina de beneficiarios figura en planilla anexa que forma parte de la presente resolución.- (s/Expte. Nº 2092/07).-

**Res. Nº 1167 -12-IV-07- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la CRUZ ROJA ARGENTINA - FILIAL- SANTA ROSA, por la suma de \$ 2.500,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento de la Institución y para el desarrollo de Jornadas de Capacitación destinadas a adultos mayores.-

**Res. Nº 1169 -16-IV-07- Art 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Uriburu, la suma de \$ 1.000,00 para solventar parcialmente los gastos de refacción de los vestuarios y baños en el Club Deportivo Uriburu.-

**Res. Nº 1170 -16-IV-07- Art 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Telén, la suma de \$ 1.500,00 destinada a solventar parcialmente los gastos que demanden las refacciones en el Club Deportivo Telén.-

**Res. N° 1171 -16-IV-07- Art 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Pampeana de Natación con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 7.100,00, para solventar parcialmente los gastos que demande la organización del Torneo Internacional y el pago de los entrenadores de los Juegos Binacionales de la Araucanía 2007 por el término de cuatro meses.-

**Res. N° 1172 -16-IV-07- Art 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Federación Pampeana de Sóftbol, con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 1.500,00, para solventar parcialmente los gastos originados en la participación del Campeonato Argentino de Mayores.-

**Res. N° 1173 -16-IV-07- Art 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Nelsy Edith CASTRO - D.N.I. N° 22.262.922 - Clase 1971 - por el período comprendido entre el 14 de febrero y el 1 de marzo de 2007, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1174 -16-IV-07- Art 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Gabriela ROJO - D.N.I. N° 25.851.748 - Clase 1977 - por el período comprendido entre el 5 y el 30 de marzo de 2007, para desempeñarse como Técnica Superior en prótesis Dental en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1175 -16-IV-07- Art 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sonia del Milagro DI PRIMIO - D.N.I. N° 18.345.071 - Clase 1967 - por el período comprendido entre el 5 y el 14 de marzo de 2007, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1176 -16-IV-07- Art 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Cinthia RUBIOLO - D.N.I. N° 25.070.999 - Clase 1976 - por el período comprendido entre el 5 y el 23 de febrero de 2007, para desempeñarse como Bioquímica en el Área Programática de

Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1177 -16-IV-07- Art 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Nuria Lot Martina GOUTS - D.N.I. N° 25.445.366 - Clase 1977 - por el período comprendido entre el 14 de febrero y el 14 de abril de 2007, para desempeñarse como Médica en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1179 -16-IV-07- Art 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Verónica Flavio FIGUEROA - D.N.I. N° 29.546.214 - Clase 1982 - por el período comprendido entre el 22 de enero y el 20 de febrero de 2007, para desempeñarse como Asistente Social en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1180 -16-IV-07- Art 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sandra Mariela MARTÍNEZ - D.N.I. N° 21.603.613 - Clase 1970 - por el período comprendido entre el 2 de febrero y el 9 de marzo de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1181 -16-IV-07- Art 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Diego Martín CARDENES - D.N.I. N° 26.567.220 - Clase 1978 - por el período comprendido entre el 20 de febrero y el 9 de marzo de 2007, para desempeñarse como Licenciado en Producción de Bio-Imágenes en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1182 -16-IV-07- Art 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Simona Lucia GUEVARA- D.N.I. N° 21.638.465 - Clase 1971 - por el período comprendido entre el 15 de febrero y el 1 de marzo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. Nº 1183 -16-IV-07- Art 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Elena DÍAZ- D.N.I. Nº 22.536.871 - Clase 1972 - por el período comprendido entre el 10 y el 21 de enero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. Nº 1184 -16-IV-07- Art 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana Adriana MONGADA- D.N.I. Nº 23.166.817 - Clase 1972 - por el período comprendido entre el 2 y el 26 de enero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. Nº 1185 -16-IV-07- Art 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Sergio Jordán VIALE- D.N.I. Nº 17.784.278 - Clase 1966- por el período comprendido entre el 5 de febrero y el 1 de marzo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. Nº 1186 -16-IV-07- Art 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Pablo Martín DOMINICI - D.N.I. Nº 25.918.420 - Clase 1977 - por el período comprendido entre el 20 de febrero y el 20 de abril de 2007, para desempeñarse como Médico en el establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. Nº 1187 -16-IV-07- Art 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marcela Romina GUARDIA- D.N.I. Nº 31.455.306 - Clase 1985- por el período comprendido entre el 2 y el 28 de marzo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. Nº 1188 -16-IV-07- Art 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría

16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Dora Mabel ORTIZ- D.N.I. Nº 13.441.896 - Clase 1958- por el período comprendido entre el 11 de enero y el 2 de marzo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. Nº 1189 -16-IV-07- Art 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por resolución Nº 680/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley Nº 1279 - Claudia Yémina PÉREZ - D.N.I. Nº 26.916.470 - Clase 1978 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de febrero y el 24 de marzo de 2007, correspondiendo asimismo el pagó del adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. Nº 1190 -16-IV-07- Art 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Natacha Vanesa ARAUJO - D.N.I. Nº 27.796.505 - Clase 1980 - por el período comprendido entre el 27 de enero y el 16 de febrero de 2007, para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. Nº 1191 -16-IV-07- Art 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Gladys FARIAS - D.N.I. Nº 13.793.938 - Clase 1957 - por el período comprendido entre el 27 de enero y el 27 de marzo de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

## **MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

**Res. Nº 365 -13-VI-07- Art 1º.-** Déjase sin efecto la Resolución Nº 498/06, mediante la cual se otorgó un crédito al señor Raúl Alberto VRANKEN, DNI Nº M 7.364.642, por la suma de \$ 30.000,00, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes. (s/Expte. Nº 14450/05).-

**Res. Nº 366 -13-VI-07- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de

\$ 20.000,00 a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6-, destinado a dar asistencia a productores de ladrillos en el Marco del Plan Social Minero.-

### **SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS**

#### **DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES**

**Disp. N° 123 -11-VI-07- Art. 1°.-** Aplicar a MAZA HÉCTOR, L.E. 8.030.564, en calidad de transportista, una sanción de multa de acuerdo al Artículo 48 del Decreto N° 71/99, de \$ 38,40 por infracción a Artículo 53 de la Ley N° 1667, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** La suma citada en el Artículo anterior, deberá ingresar a la cuenta de Rentas Generales N° 1095/7 dentro de los 10 días hábiles a partir del momento de notificación de la presente, mediante depósito en efectivo a nombre de la DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES.-

**Art. 3°.-** En caso de no abonarse el importe de la presente sanción, no podrá adquirir Guías Forestales, Vales de Tránsito ni acceder a los beneficios establecidos en la Ley N° 1667, de acuerdo al Artículo 72 del Decreto N° 71/99.-

### **SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA**

#### **DIRECCIÓN DE MINERÍA**

**Disp. Min. N° 14 -14-III-07- 1°)** DECLARAR CADUCOS los derechos del señor Rolando N. GRAMAGE, respecto de la manifestación de descubrimiento denominada "PAMPA 15", ubicada en la Sección XIX, Fracción A, Lote 1, Parcelas 2, 4 y 5 del Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa y registrar la misma en calidad de VACANTE.-

**2°) PUBLÍQUESE** de oficio en el Boletín Oficial por 3 veces en el término de 15 días.-

**3°) REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE,** tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.-

B. Of. 2740 a 2742

**Disp. Min. N° 80 -28-V-07- 1°)** DECLARAR CADUCOS los derechos de la Empresa MAXSAL S.R.L., respecto de la mina de cloruro de sodio denominada "ACAPULCO", ubicada en la Sección XV, Fracción D, Lote 20, del Departamento Cura Cò, Provincia de La Pampa y registrar la misma en calidad de VACANTE.

**2°) PUBLÍQUESE** de oficio en el Boletín Oficial por 3 veces en el término de 15 días.

**3°) REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE,** tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a

Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.

B. Of. 2741 a 2743

**Disp. Min. N° 81 -28-V-07- 1°)** DECLARAR CADUCOS los derechos de la Empresa MAXSAL S.R.L., respecto de la mina de cloruro de sodio denominada "EL INQUIETO", ubicada en la Sección XV, Fracción D- Lote 20, del Departamento Cura Cò, Provincia de La Pampa y registrar la misma en calidad de VACANTE.

**2°) PUBLÍQUESE** de oficio en el Boletín Oficial por 3 veces en el término de 15 días.

**3°) REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE,** tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.

B. Of. 2741 a 2743

**Disp. Min. N° 82 -28-V-07- 1°)** DECLARAR CADUCOS los derechos de la Empresa MAXSAL S.R.L., respecto de la mina de cloruro de sodio denominada "EL ENCUENTRO" ubicada en la Sección XV, Fracción D, Lote 20, del Departamento Cura Cò, Provincia de La Pampa y registrar la misma en calidad de VACANTE.

**2°) PUBLÍQUESE** de oficio en el Boletín Oficial por 3 veces en el término de 15 días.

**3°) REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE,** tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.

B. Of. 2741 a 2743

**Disp. Min. N° 83 -28-V-07- 1°)** DECLARAR CADUCOS LOS DERECHOS DE LA Empresa MAXSAL S.R.L., respecto de la mina de cloruro de sodio denominada "LA LITA", ubicada en la Sección XV, Fracción D, Lote 20, del Departamento Cura Cò, Provincia de La Pampa y registrar la misma en calidad de VACANTE.

**2°) PUBLÍQUESE** de oficio en el Boletín Oficial por 3 veces en el término de quince (15) días.

**3°) REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE,** tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.

B. Of. 2741 a 2743

### **SUBSECRETARÍA DE TRABAJO**

**Disp. N° 026 -12-VI-07- Art. 1°.-** Homologar el acuerdo identificado con el N° 11°, que establece: "Asignación por material didáctico e indumentaria: Asígnase un aporte fijo y extraordinario, por persona, por única vez para el ciclo lectivo 2007 en el marco de los artículos 4° inciso 11 de la Ley N° 1124 y 15 del Decreto N° 253/07, de \$ 200 al personal docente provincial que preste servicios en el ámbito del Poder Ejecutivo como titular, interino y suplente funcional, el cual se hará efectivo juntamente con la

liquidación de haberes del mes de Julio del corriente año. El personal docente que revista como interino o suplente funcional y que no se halle comprendido en la situación del párrafo anterior, como así también el suplente, percibirá dicha asignación cuando haya prestado servicios durante un lapso no menor a ciento cincuenta días de trabajo en el corriente año, contados desde la fecha de inicio del ciclo lectivo".-

## **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

### **SUBSECRETARÍA DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

#### **RESOLUCIÓN GENERAL N° 34**

Santa Rosa, 14 de Junio de 2007

#### **VISTO:**

El artículo 171 del Código Fiscal (t.o. 2006), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el mismo faculta a esta Dirección General a imponer a terceros la obligación de actuar como Agentes de Recaudación, Percepción o Información cuando intervengan en operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por el Impuesto Sobre los Ingresos Bruto;

Que, los actuales regímenes de recaudación del tributo se encuentran reglamentados por la Resolución General N° 39/99, modificatorias y complementarias.-

Que, en mérito a constancias obrantes en este Organismo, es procedente establecer los responsables que tendrán la obligación de actuar como Agentes de Recaudación del citado gravamen;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2006);

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**

#### **RESUELVE**

**Artículo 1°.-** Establecer que a partir del día 1 de Agosto de 2007 los sujetos enunciados en el Anexo I agregado a la presente, deberán actuar como Agentes de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, conforme lo dispuesto en el artículo 171 del Código Fiscal (t.o. 2006) y la Resolución General N° 39/99, modificatorias y complementarias.-

**Artículo 2°.-** Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.-

Cr. Alicia M. C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

### **ANEXO I REMATES FERIAS ANEXO I RESOLUCIÓN GENERAL N° 31/07**

<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>CUIT</b>	<b>N° DE AGENTE</b>
Atreucó Coop. Agropecuaria Ltda.	30-53262091-7	1015/5
Vicar Ganadera S.A.	30-53978471-0	1018/6
Malan & Cía S.A.	30-55009847-0	1021/6
Brandemann & Cía SC	30-53047359-3	1026/1
Battistoni Samar	30-51452706-3	1028/5
Ganaderos de Riglos y Anchorena SA	30-59348135-9	1029/2
Carossia y Galcerán SC	30-51978763-2	1067/4
Ganadera de General Acha SA	30-50870299-6	1098/8
Coop. Agrícola Ganadera Ltda.	30-52653528-2	1112/7
Gutiérrez R. E Hijos SA	30-53844806-7	1121/9
Hacendados de Quemú Quemú SA	30-54554447-0	1134/9
Cereales Quemú SA	33-58124954-9	1202/1
Ganadera Salliqueló SA	30-51679192-2	1375/8
Torre Teodoro SA	30-58644746-3	1423/2
Lartirigoyen & Cía. SA	30-61398599-5	1529/7
Lalor SACMYF	30-54087642-4	1541/9
Pedro Genta & Cía. SA	30-52655456-2	1581/5
Bargel Hugo Alberto	20-13445686-9	1667/2
Raúl Battistoni & Cía. SRL	30-70791376-9	1757/6
Colombo y Magliano SA	30-52076053-5	1758/3
Abdo Santiago Ariel	20-17407905-7	1762/0
Delu Antonio Roman	20-07367995-9	1776/7

Enrique Iriarte Villanueva SA	30-68713603-5	1777/4
Fuentes Néstor Hugo	20-11344090-3	1782/8
Ganadera Pampeana SRL	30-69353684-3	1783/5
Ganadera Sorba SRL	30-63731116-2	1784/2
Ingaramo Gustavo Héctor	20-18422847-6	1786/6
Martín G. Lalor SA	30-60935795-5	1792/7
Daniel Blanco & Cía. SA	30-70445633-2	1816/6
José Manuel Díaz Herrera SA	30-58297179-6	1854/8
Ganadera San Roque SA	33-70740905-9	1857/9

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 35**

Santa Rosa, 14 de Junio de 2007

**VISTO:**

El artículo 171 del Código Fiscal (t.o. 2006), y

**CONSIDERANDO:**

Que, el mismo faculta a esta Dirección General a imponer a terceros la obligación de actuar como Agentes de Recaudación, Percepción o Información cuando intervengan en operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que, los actuales regímenes de recaudación del tributo se encuentran reglamentados por la Resolución General N° 39/99, modificatorias y complementarias.-

Que, en mérito a constancias obrantes en este Organismo, es procedente establecer los responsables que tendrán la obligación de actuar como Agentes de Recaudación del citado gravamen,

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2006);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS****RESUELVE**

**Artículo 1°.-** Establecer que a partir del día 1 de Agosto de 2007 los sujetos enunciados en los Anexos I a II agregados a la presente, deberán actuar como agentes de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, conforme lo dispuesto en el artículo 171 del Código Fiscal (t.o. 2006) y la Resolución General N° 39/99, modificatorias y complementarias, asignándoseles los respectivos números de inscripción, según se detalla en los citados Anexos.-

**Artículo 2°.-** Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.-

Cr. Alicia M. C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

**ANEXO I****HONORARIOS Y PRESTACIONES  
ANEXO II RESOLUCIÓN GENERAL N° 39/99**

Razón Social	CUIT	N° de Agente
--------------	------	--------------

Colegio Profesional de Psicopedagogos de la Provincia de La Pampa	33-70954874-9	50283/4
---	---------------	---------

**ANEXO II  
PERCEPCIONES  
ANEXO VI RESOLUCIÓN GENERAL 39/99**

**Modificada por Resoluciones Generales 43/02 y 26/06**

Razón Social	CUIT	N° de Agente
--------------	------	--------------

Raúl José Batet SRL	30-70807838-3	60174/6
---------------------	---------------	---------

**CONTADURÍA GENERAL**

**Res. N° 115 -28-V-07- Art. 1°.-** Aprobar la solicitud de reinscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: VICLA S.A. en los códigos: 18405- 18410- 18430- 18435.-

**Res. N° 116 -30-V-07- Art. 1°.-** Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: B.G.H. S.A. en los códigos: 14120- 15805- 15895- 24100- 25800.-

**Res. N° 117 -30-V-07- Art. 1°.-** Aprobar la solicitud de reinscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: PITZ de RESCH MARIA BEATRIZ, en los códigos: 13220- 13230- 13400- 13510- 13520- 13590- 13750- 13770- 14010- 14020- 14030- 14310- 14320- 14330- 14540- 14710- 14720- 14730- 15110- 15120- 15130- 15136- 15143- 15180- 15340- 15350- 15430- 15450- 15680- 15975- 15999- 16105- 16115- 16120- 16140- 16145- 16150- 16210- 16220- 16230- 16240- 16250- 16260- 16830- 17320- 17330- 17340- 17350- 17360- 17910- 17920- 17930- 18010- 18020- 18040- 19505- 19510- 19515- 19520- 19525- 19530- 19535- 19540- 19545.-

**Res. N° 118 -30-V-07- Art. 1°.-** Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de

Proveedores del Estado solicitada por la firma:  
SCHAAB OSCAR en el código: 16830.-

**Res. N° 121 -31-V-07- Art. 1°.-** Aprobar la solicitud de reinscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: GIAVEDONI H. – HOLSTEIN M. En los códigos: 17810- 18340- 18405- 18410- 18420- 18430- 18440.-

**Res. N° 122 -31-V-07- Art. 1°.-** Aprobar la solicitud de reinscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: PETROSURCO S.A. en los códigos: 18720- 19110- 19130- 19135- 19140- 19150- 19160- 29170.-

**Res. N° 123 -31-V-07- Art. 1°.-** Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: MANSO PATRICIA ADRIANA en los códigos: 16505- 16510- 16520- 16525- 18530.-

**Res. N° 127 -4-VI-07- Art. 1°.-** Aprobar la solicitud de reinscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: PAZ JUAN C. – PAZ ROBERTO E. – PAZ EDUARDO M. En los códigos: 16530- 17105- 17110- 17195- 18305- 18330- 18405- 18410- 18415- 18420- 18430- 18440.-

**Res. N° 128 -6-VI-07- Art. 1°.-** Aprobar la solicitud de reinscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: JOSE FREIBERGER S.A.C.I. en los códigos: 17440- 17510- 17520- 17640- 18020- 18040- 19310.-

**Res. N° 130 -8-VI-07- Art. 1°.-** Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: FARMALINE S.A. en el código: 16505.-

**Res. N° 132 -13-VI-07- Art. 1°.-** Aprobar la solicitud de ampliación de rubros efectuada por la firma: VIVONA MARÍA LAURA en los códigos: 18405- 18430- 18435- 18440.-

**Res. N° 133 -13-VI-07- Art. 1°.-** Aprobar la solicitud de reinscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: MOLISUD S.A. en los códigos: 18920- 18710.-

**Res. N° 134 -14-VI-07.- Art. 1°.-** Aprobar la solicitud de reinscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: PETROLORCA S.R.L. en los códigos: 13805- 13820- 15430- 15450- 15640- 15660- 15680- 18810- 18820- 19110- 19120- 19140- 19505- 19510- 19999- 22320- 22410- 22430- 25670- 27240- 29999.-

## **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL**

### **RESOLUCIÓN GENERAL N° 335 /07.-**

Expediente n° 42435-4/07 Alcance 2

Santa Rosa, 12 junio de 2007

#### **VISTO:**

La Resolución General n° 331/07 por la que se modifica el Nomenclador SEMPRE; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por su artículo 6° se modifican a partir del 1 de Junio de 2007 los valores de los códigos 42.01.01 Consulta Médica y 42.02.01 Visita Médica, debiendo por razones de coordinación con los prestadores farmacéuticos posponer su vigencia hasta el 1 de Julio de 2007;

Que corresponde en consecuencia proceder a la modificación de la norma referida;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que realizar;

**POR ELLO y en uso de las facultades otorgadas por los artículos 11° inciso n) de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000):**

**EL PRESIDENTE “AD REFERENDUM” DEL  
DIRECTORIO**

**DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

#### **R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1°.-** Establécese a partir del 1 de Julio de 2007 la vigencia de los valores establecidos por el Artículo 6° de la Resolución General n° 331/07 para los Códigos 42.01.01 Consulta Médica y 42.02.01 Visita Médica del Título I – Prestaciones dentro de la Provincia - Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares- Capítulo XII Prestaciones que pueden realizarse en Consultorio Externo y sus coseguros- del Nomenclador SEMPRE, establecidos en CINCO PESOS (\$5,00) y SEIS PESOS (\$ 6,00) respectivamente.-

**ARTICULO 2°.-** Regístrese publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

El Directorio  
B. Of. 2741

### **RESOLUCIÓN GENERAL N° 336 /07.-**

Expediente n° 42435-4/07 Alcance 2

Santa Rosa, 12 junio de 2007

**VISTO:**

La Resolución General n° 331/07 por la que se modifica el Nomenclador SEMPRES; y

**CONSIDERANDO:**

Que por su artículo 6° se incorpora el código 33.02.04 "Control Farmacológico" correspondiente a la nueva modalidad de atención en salud mental, siendo necesario adecuar su vigencia y valores, en consonancia con lo dispuesto por el artículo 2° de la norma citada, a partir del 1 de Abril de 2007;

Que corresponde en consecuencia proceder a la modificación de la norma referida;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que realizar;

**POR ELLO y en uso de las facultades otorgadas por los artículos 10° inciso i) y 119° de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000):**

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE  
SEGURIDAD SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Establécese a partir del 1 de Abril de 2007 la vigencia de la incorporación al Título I – Prestaciones dentro de la Provincia - Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares- Capítulo XII Prestaciones que pueden realizarse en Consultorio Externo y sus coseguros- del Nomenclador SEMPRES del código 33.02.04 "Control Farmacológico" dispuesto por el artículo 6° de la Resolución General n° 331/07 valorándolo en CUATRO PESOS (\$4,00) y en CINCO PESOS (\$5,00) a partir del 1 de Julio de 2007.-

**ARTICULO 2°.-** Regístrese publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

El Directorio

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 337/07.-**

Expediente N° 57.628-4/06.-

Santa Rosa, 12 junio de 2007

**VISTO:**

La necesidad de actualizar el monto indemnizatorio instituido por el Régimen Previsional Obligatorio establecido por Ley N° 1.166, de manera que cumpla con la finalidad para la cual fue establecido, y

**CONSIDERANDO:**

Que, dicha actualización atiende a la realidad de la economía actual, que se ha visto afectada por la inflación, con la consecuente desvalorización de los ingresos fijos;

Que, el último incremento fue determinado por Resolución N° 186/04 resultando hoy insuficientes para afrontar las consecuencias familiares que acarrea un fallecimiento o alguna incapacidad total o parcial;

Que, la Dirección de Seguros dependiente de este instituto, previo estudio económico financiero de factibilidad, entiende viable la elevación del monto indemnizatorio, implicando en consecuencia la adecuación del valor de la prima mensual tanto para los trabajadores activos, como para pasivos;

Que, asimismo corresponde modificar el monto establecido en el Anexo A de la Resolución General N° 287/06, por la que se aprueban las normas reglamentarias del citado Régimen Previsional;

Que, han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna del organismo, no teniendo objeciones que formular;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE  
SEGURIDAD SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Elévase a partir del 1 de julio de 2007, el monto del capital fijado en el artículo 7° de la Ley N° 1.166, a la suma de **PESOS DIEZ MIL ( \$ 10.000,00 )**, fijándose los valores de diez pesos ( \$ 10,00 ) y doce pesos con cincuenta centavos ( \$ 12,50 ) para descontar mensualmente, en concepto de contribución para los agentes activos y pasivos, respectivamente.

**ARTICULO 2°.-** Modifícase el Anexo A de la Resolución General N° 287/06, en la parte pertinente al **MONTO DE LOS CAPITALES A INDEMNIZAR**, Capital Básico Obligatorio. Quedará redactado de la siguiente forma: **"El monto del Capital Básico Obligatorio, para los afiliados y adherentes directos será de PESOS DIEZ MIL ( \$ 10.000,00 )"**.

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, publíquese y pase a la Dirección de Seguros.

El Directorio  
B. Of. 2741

**LICITACIONES**

**PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS  
EQUIPAMIENTO**

**Llamado a Licitación Pública Nacional**

**En el marco del Programa Nacional 700 Escuelas, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la adquisición de equipamiento**

Objeto:

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/07**

Presupuesto Oficial: \$ 123.296,00

Fecha de Apertura: 17-07-2007 Hora: 10,30 hs.

Lugar: Subsecretaría de Coordinación. O'Higgins 660. (6300) Santa Rosa, La Pampa.

Plazo de entrega: 30 días corridos

Lugar para retirar el pliego: Subsecretaría de Coordinación- O'Higgins 660. (6300) Santa Rosa, La Pampa.-

Equipamiento adquirido con financiamiento del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Subsecretaría de Coordinación Administrativa

Dirección de Infraestructura

Proyecto equipamiento escolar

Ministerio de Educación y Tecnología de la Nación.-

Ministerio de Cultura y Educación.-

Gobierno de La Pampa.-

B. Of. 2741-2742

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL****SUBSECRETARÍA DE SALUD****EXPEDIENTE N° 17511/06****LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/07**

OBJETO:

Adquisición de equipamiento médico destinado al nuevo Hospital Comunitario Generalista "Evita" de la ciudad de Santa Rosa - La Pampa.-

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 12 de Julio de 2007 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

También se podrán realizar consultas de dichos pliegos en la Dirección General de Casa de La Pampa - Suipacha 346 - 1° Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 2.150.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 810,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1,50)

B. Of. 2741

**PROVINCIA DE LA PAMPA****MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI****LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2007.-**

Objeto:

Llámesese a Licitación Pública N° 02/2007, para la venta de un Inmueble ubicado sobre Pasaje José María Rodríguez entre calles Domingo Faustino Sarmiento y Juan Bautista Alberdi, de acuerdo al siguiente detalle:

Un (1) Inmueble denominado catastralmente como Parcela N° 001, Manzana N° 076B, Radio J, Circunscripción I, Ejido 006, Partida N° 589783, cuyo titular registral es la Municipalidad de Ingeniero Luiggi.

La base de venta del inmueble de referencia es de pesos seis mil 8\$ 6.000).-

Los pliegos de Condiciones se podrán retirar desde el día 11-06-07, de lunes a viernes, en horario de 7 a 12 horas y hasta la hora 9,00 del día 04-07-07, en oficina de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, La Pampa, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 552, previo pago de (\$ 100).-

Las propuestas, que serán presentadas en sobre cerrado, se abrirán a la hora 10,00 del día 04-07-07, en la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2741

**EDICTOS DE MINA**

REGISTRO NÚMERO: DIECISÉIS

ADJUDICACIÓN DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "PAMPA 3 BIS" EXPEDIENTE NUMERO CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, UBICADA EN LA SECCIÓN X, FRACCION D, LOTE 22, PARCELAS 2, 3 y 4; LOTE 21, PARCELA 5; DEL DEPARTAMENTO LIHUEL CALEL, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: GASTÓN VARGAS GEI.-

SOLICITA MINA VACANTE- Sra. Directora de Minería de La Pampa Ing. Talia Berg S//D. De mi consideración: Gastón Vargas Gei, argentino, D.N.I. 22625260, casado, de profesión abogado, con domicilio real en calle Perú 930 2° piso de Ciudad - Mendoza y, constituyendo domicilio legal en calle Labardén 1151 de Santa Rosa - La Pampa, me presento, en autos N° 5314/97 caratulados "PAMPA 3 BIS s/ MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO" , y a la Sra. Directora digo: Solicito se me adjudique la mina PAMPA 3 BIS ya que, la misma se encuentra vacante. Con tal fin, adjunto \$550 en concepto de tasa y \$80 en concepto de canon.- Por lo expuesto solicito me tenga por presentado, por constituido el domicilio

legal, por pagada la tasa y el canon correspondiente en consecuencia, debe adjudicarse la mina solicitada. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Gastón Vargas Gei D.N.I. 22.625.260.- Hay un sello que dice: SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA 11:30 - 20 ABR 2007 ENTRO. Hay una firma ilegible.- Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 23 Abril del dos mil siete a las 07 horas y 30 minutos. Acompaña sellados de \$550 y \$80. Fdo. Gloria Estela Guinder. ESCRIBANA DE MINAS.- SANTA ROSA, 03 MAY 2007; VISTO: La presentación efectuada por el Sr. Gastón VARGAS GEI obrante a fs. 177 del Expte N° 5314/97, mediante la que solicita la concesión de la mina denominada "PAMPA 3 BIS"; y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscripta como vacante al N° 67, Folio 70 del Tomo IV del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo que dispone el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDICASE al señor Gastón VARGAS GEI, la mina de oro y cobre diseminados denominada "PAMPA 3 BIS" (Expte. N° 5314/97), ubicada en Sección X, Fracción D, Lote 22, Parcelas 2, 3 y 4; Lote 21, Parcela 5; del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa. 2°) REGÍSTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLÍQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minas llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4°) El adjudicatario deberá presentar en un plazo de treinta (30) días el Informe de Impacto Ambiental respectivo, en el marco de la Ley N° 24585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". 5°) TÉNGASE por constituido el domicilio legal para el presente expediente en calle Labarden N° 1151 de la ciudad de Santa Rosa. 6°) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía Minera. NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 054/07.- Fdo. A/C. Ing. Germán M. HOLGADO- SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA- GOBIERNO DE

LA PAMPA.- REGISTRADO: hoy 14 /Mayo/2007, bajo el Número 16, Folio -34/35- del Tomo XI del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2740 a 2742

REGISTRO NÚMERO: DIECISIETE  
ADJUDICACIÓN DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "BAYO" EXPEDIENTE NUMERO CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, UBICADA EN LA SECCIÓN XIX, FRACCIÓN A, LOTE 1, PARCELAS 2, y 3; LOTE 10, PARCELA 3 y 4; DEL DEPARTAMENTO LIMAY MAHUIDA, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: GASTÓN VARGAS GEI.-

SOLICITA MINA VACANTE- Sra. Directora de Minería de La Pampa Ing. Talía Berg S//D. De mi consideración: Gastón Vargas Gei, argentino, D.N.I. 22625260, casado, de profesión abogado, con domicilio real en calle Perú 930 2° piso de Ciudad - Mendoza y, constituyendo domicilio legal en calle Labardén 1151 de Santa Rosa - La Pampa, me presento, en autos N° 4249/97 caratulados "BAYO s/ MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO" , y a la Sra. Directora digo: Solicita se me adjudique la mina BAYO ya que, la misma se encuentra vacante. Con tal fin, adjunto \$550 en concepto de tasa y \$2.400 en concepto de canon.-

Hacemos presente que hemos solicitado en los autos N° 7328/01 caratulados "PAMPA 15 s/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO", que se impute la cantidad de \$2.240 que teníamos a nuestro favor, en concepto de canon a lo que debemos pagar en autos.- es por ello que, en este acto solo se acompaña boleta de depósito por \$ 160.- Por lo tanto, debe considerarse que estamos abonando por canon la suma de \$2.400, que es lo correspondiente a un año de canon por la mina.- Por lo expuesto solicito me tenga por presentado, por constituido el domicilio legal, por pagada la tasa y el canon correspondiente en consecuencia, debe adjudicarse la mina solicitada. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Gastón Vargas Gei D.N.I. 22.625.260.- Hay un sello que dice: SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA 11:30 - 20 ABR 2007 ENTRO. Hay una firma ilegible.- Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 23 Abril del dos mil siete a las 07 horas y 32 minutos. Acompaña sellados de \$550 y \$160 pesos con manifestación respecto al sellado. Fdo. Gloria Estela Guinder. ESCRIBANA DE MINAS.- SANTA ROSA, 03 MAY 2007; VISTO: La presentación efectuada por el Sr. Gastón VARGAS GEI obrante a fs. 172 del Expte N° 4249/97, mediante la que solicita la concesión de la mina denominada "BAYO"; y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscripta como vacante al N° 71, Folio 74 del Tomo IV del Protocolo de Minas Vacantes;

Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo que dispone el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDICASE al señor Gastón Vargas GEI, la mina de oro y cobre diseminados denominada "BAYO" (Expte. N° 4249/97), ubicada en Sección XIX, Fracción A, Lote 1, Parcelas 2 y 3 ; Lote 10, Parcela 3 y 4; del Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa. 2°) REGÍSTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLÍQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minas llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4°) El adjudicatario deberá presentar en un plazo de treinta (30) días el Informe de Impacto Ambiental respectivo, en el marco de la Ley N° 24585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". 5°) TÉNGASE por constituido el domicilio legal para el presente expediente en calle Labarden N° 1151 de la ciudad de Santa Rosa. 6°) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía Minera. NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 055/07.- Fdo. A/C. Ing. Germán M. HOLGADO- SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA- GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO: hoy 14 /Mayo/2007, bajo el Número 16, Folio 36/37 Tomo XI del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2740 a 2742

### AVISOS JUDICIALES

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios comunica al señor Alejandro Omar SIMIONTATO, D.N.I. N° 22.016.976, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (Art. 47 del Decreto N° 1684/79) Imputar al señor mencionado como presunto infractor al artículo 70, inciso 65) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 pasibles de sanción por el artículo 52, inciso a) y b) de la Ley N° 11194, modificada por Ley N° 2183.-

El auto que así lo ordena dice "SANTA ROSA, 17 de mayo de 2007. VISTO:..CONSIDERANDO:.. POR ELLO EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS DISPONE: Publíquese Edictos por TRES (3) veces en el Boletín Oficial de la Provincia.

DISPOSICIÓN N° 133/07. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B. Of. 2739 a 2741

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Sra. ALMEIRA, Mirta - M.I. N° 17.946.289, que en los autos caratulados: "CASA N° 12 PLAN FO.NA.VI.- XIX - LOCALIDAD: 25 DE MAYO - Titular Original: ALMEIRA, MIRTA"- Expediente N° 999/87-00012- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 414/2004- IPAV- que en su parte pertinente dice": SANTA ROSA, 30 DE DICIEMBRE DE 2004- VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Déjase sin efecto el instrumento de venta firmado oportunamente entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora ALMEIRA, Mirta - M.I. N° 17.946.289 por una vivienda construída mediante el Plan FO.NA.VI.- XIX, Casa N° 12, sita en Calle Trelnel N° 173, Sector 1, de la localidad de 25 DE MAYO, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 112, Circunscripción I, Radio h, Manzana 004, Parcela 17, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Déjase sin efecto la preadjudicación en venta realizada por Resolución N° 365/87-IPAV- de fecha 03 de Diciembre de 1.997, a favor de la Señora ALMEIRA, Mirta - M.I. N° 17.946.289 por una vivienda construída mediante el Plan FO.NA.VI.- XIX, Casa N° 12, sita en Calle Trelnel N° 173, sector 1, de la Localidad de 25 DE MAYO, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 112, Circunscripción I, Radio h, Manzana 004, Parcela 17, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 3°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV.- Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes. RESOLUCIÓN N° 414/2.004-IPAV- Firmado Ing. Jorge Felix TEBES - Presidente Del Instituto Provincial Autárquico De Vivienda.-

B. Of. 2740 a 2742

El Juzgado de Primera Instancia de Santa Rosa, La Pampa, hace saber que en autos caratulados: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ BLANC,

ALBERTO CAMILO Y OTRA P/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA" Expte. 2077/95 que el Martillero Público Ricardo Juan Pellegrino (CUIT 20-07348105-9) colegiado N° 45, con domicilio legal en calle Rivadavia N° 146 de ésta ciudad, rematará el día jueves 05 de Julio de 2007 a las 11 hs., en calle 22 N° 648 de Gral. Pico, (L.P.); el 100 % de UN INMUEBLE, ubicado en la localidad de Ingeniero Luiggi, Pcia. de La Pampa; Partida 610.973; Nomenclatura Catastral: Ej. 006, Circ. I, radio "j", Mza. 31 Par. 30; Mat. 19531 NE 5706/77.- Sup: 763,80 mts<sup>2</sup>.- BASE: \$ 14.957,80.- Se deja constancia que de no recibirse ofertas en la hora siguiente de iniciado formalmente el remate se intentará uno nuevo con la base reducida en un 25 %.- Asimismo se rematará en forma posterior y progresivamente de acuerdo al monto de la deuda a cubrir, el 33 % de propiedad de los siguientes bienes inmuebles: 1) Partida 687.327, Ej. 006; Circ. I; radio g; Mza. 089; parcela 23, superficie 425 mts<sup>2</sup>. Mat. 1 - 20991 - N.E. 2985/80 2) Partida 699.665, Ej. 006; Circ. I; radio g; Mza. 089; parcela 5 - superficie 700 mts<sup>2</sup>. - Mat. I - 26.466 N .E. 4642/84.- Los últimos mencionados saldrán a la venta en las 2/3 partes de la valuación fiscal Partida 687.327 (\$ 74,11) y Partida 699.665 (\$ 337,17).- FORMA DE PAGO: 10 % como seña y a cuenta de precio, en el momento del remate con más el 1 % de sellado y 3 % de comisión + IVA, el 90 % restante dentro de los 5 días de aprobado el mismo, oportunidad en que se entregará la posesión del bien libre de ocupantes.- La escritura traslativa de dominio se otorgará por ante el escribano que designe el adquirente, siendo los gastos y honorarios soportados por el comprador, las deudas por impuestos, tasas y contribuciones serán cancelados con el producido de la subasta, de acuerdo al orden de preferencia establecido por ley.- POSTURAS BAJO SOBRE: Deberán presentarse ante este Tribunal con una antelación de 96 hs. a la realización del remate las que serán entregadas al martillero designado, bajo recibo, con una antelación de cuarenta y ocho horas.- El sobre que se entregará abierto y se sellará ante el oferente, deberá contener una nota que individualice el remate de autos, como así también los datos de identidad del futuro adquirente o en el caso de sociedades el contrato social correspondiente y cheque conteniendo el porcentaje de seña establecido para el remate, con más la respectiva comisión de martillero. Déjese constancia en los edictos ordenados precedentemente.- Las condiciones de adjudicación serán las establecidas por la actora en el punto 6 apartado C, dejando constancia de que si no hubiere ofertas en el acto de remate y se produjere un empate entre las ofertas bajo sobre, triunfará la que proponga el pago en menor tiempo, como así también que las ofertas bajo sobre podrán mejorarse en el acto del remate.- Aprobado que sea el remate se procederá a la devolución de las señas que bajo sobre no resultaran

adjudicatarias.- REVISACIÓN: Se podrán visitar los inmuebles en horario de oficina en compañía del martillero, teléfono: 02302 - 421583. EDICTOS: publicación dos veces en el Boletín Oficial de la Provincia y dos veces en el diario "La Arena" Profesionales Intervinientes: RR.LL Banco de la Nación Argentina, Roca N° 1.- Sta. Rosa, 12 de Junio de 2007.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-  
B. Of. 2740-2741

El Juzg. de 1° Inst. N° UNO de la III° Circ. Jud. (L.P.), con sede en Don Bosco N°: 665 de General Acha, a/c del Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Secretaría Única del Dr. Juan Martín PROMENCIO, comunica en los autos caratulados: "GATICA, Jorge Omar s/INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE BIENES" (en autos: GATICA, Jorge Omar s/QUIEBRA - Expte. N°: 5698/00) Expte. N°: IV 6595/01, que el Martillero Público Raúl Alfredo LEGARDA, Coleg. N°: 6, C.U.I.T.: 20-10074852-6, rematará el día Viernes 29 de Junio de 2007 a las 11 horas, en el Restaurant "La Papa Frita Loca" - Ruta 152 Km. 29 de General Acha-, el 100 % del siguiente inmueble: 1) Local Comercial de ex supermercado de 280 m<sup>2</sup> cubiertos aproximadamente, en regular estado, compuesto de salón principal, baño y pequeña ampliación, ubicado en calle Rancul N°: 290 de 25 DE MAYO - La Pampa, designado como: Nomenc. Catast.: Ejido 112 - Circ. I - Rad. a Manz. 4 - Parc. 8 - Partida N°: 655.180; SUD. del terreno: 675 m<sup>2</sup>; Estado de Ocupación: Se encuentran en carácter de ocupantes el Sr. Sergio Miranda y grupo familiar conviviente. Nota: Subasta decretada libre de ocupantes y/o cosas. BASE: \$ 32.415,83 (Val. Fiscal 2007); Reducción de Base: De acuerdo al art. 557 del C.P.C. y C. Deuda Prov. (Imp. Inmob): \$ 1.357,64 al 30-03-07. Deuda Municip. (Tasas y Serv.): \$ 3.352,15 al 31-03-07. Deuda en Cooperativa de Serv. Públicos: \$ 1.825,37 al 28-02-07, CONDICIONES: 10 % como seña y a cuenta de precio en el acto del remate y el 90 % restante dentro de los 5 días de aprobarse judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión.- Los gastos, tributos y/o sellados de escrituración serán a cargo del comprador. Sellado: 3 % a cargo del comprador. COMISION: 3 % (Ley Prov. 861), mas IVA. Ident. Tribut. del fallido Sr. Jorge Omar GATICA: C.U.I.T.: 20-13191134-4. NOTA: Los impuestos, tasas y contribuciones devengados por el inmueble antes descripto, serán a cargo del comprador a partir de la toma de posesión, la cual deberá efectivizarse dentro de los cinco días de notificado el adquirente del auto que ordena la toma de posesión respectiva.- INFORMES: Consultar martillero en Victoriano Rodríguez N°: 678 de G. Acha o en Urquiza N°: 319 de S. Rosa T.E.: (02954) 415124 414354. SINDICO: C.P.N. Daniel Omar BENINATO, C.U.I.T.: 20-14165523-0, Garibaldi N°: 639 de G. Acha. Publicación: "///eral Acha, 16 de marzo de 2007.- ... Publíquense edictos por dos veces e el Boletín Oficial y cinco

días en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" (Art. 208 del L.C.). ... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia".- Secretaría, 11 de Junio de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2740-2741

De conformidad con lo ordenado por resolución de fecha 28 mayo 2007, el PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCÚRSUALES y REGISTRO DE MENDOZA, en los autos 36.137 caratulados "El Edén S.R.L por Quiebra", LLAMA AL MEJORAMIENTO DE OFERTA PARA LA VENTA DE UN INMUEBLE RURAL con la BASE de \$ 1.153.000, con prioridad a EL LEGULEY S.R.L. de igualar oferta. UBICACIÓN INMUEBLE: Provincia La Pampa, localidad Rancul, sobre ruta Nacional 188-Kilómetro 549, esquina con Callejón Los Machos, identificado como "EL EDÉN S.R.L" SUPERFICIE y LIMITES PERIMETRALES: El inmueble consta según título de DOS FRACCIONES DE CAMPO, identificadas como PARCELAS 22 y 12, que son parte del establecimiento de campo denominado "Las Delicias", ubicado en los lotes uno y mitad norte del diez, Fracción B, Sección VII de la Provincia de La Pampa, lote 1. Parcela 22 (Matrícula VII - 1631) cuyos límites perimetrales, conforme a un plano específico de sub-división confeccionado por el Agrimensor Cazeaux, inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo 171- fojas 63, se describe la PARCELA 22 desde el esquinero Noreste con un ángulo interno de 86°25'18", en dirección al Sur parte una línea que mide 104,80 metros que forma su costado Este. Desde este punto con ángulo interno de 90°16'56" parte una línea que mide 1.818,98 metros que forma su costado Sur. Desde este punto con un ángulo interno de 31°17'46" parte una línea en dirección al Este nuevamente que mide 1.822,51 metros que forma el costado Norte y cierra la figura con el esquinero Noreste y ángulo interno ya mencionado de 86°25'18 ", todo lo cual encierra una superficie de NUEVE HECTÁREAS CINCUENTA y TRES ÁREAS y linda por su costado Este a la parcela 21 de su mismo plano de sub-división y en su costado Sur con calle divisoria de los lotes con la parcela 12, también de su mismo plano de sub-división y por su costado Norte con la Ruta Nacional 188. El presente inmueble forma unidad de Explotación con el registro en la matrícula VII-1632 y no podrán transferirse por separado. PARCELA 12 Sección VII Fracción B lote 10 (Matrícula VII-1632). Es una fracción que en el plano de sub-división de la Parcela 20 lote 1, Parcela 4 y 7 del lote 10 confeccionado por el Agrimensor Caseaux, inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo 171- fojas 63, se designa como PARCELA 12 que se pasa a describir: Desde el esquinero Noreste con ángulo interno de 89° 43'8" en dirección al Sur parte una línea que mide 3.794,20 metros que forma su costado Este. Desde el punto con ángulo interno 90°21'23" parte una línea que mide 1.819,04 metros que forma su

costado Sur. Desde este punto con ángulo interno de 89° 36'34" parte una línea que mide 3.797,65 metros que forma su costado Oeste y desde este punto con ángulo interno de 90°16'55" parte una línea que mide 1.818,98 metros que forma su costado Norte y cierra la figura con el esquinero Noreste y ángulo interno ya mencionado de 89°43'8", lo cual encierra una superficie de SEISCIENTAS NOVENTA HECTÁREAS CUARENTA y SIETE ÁREAS y linda por su costado Este con la Parcela 13 de su plano de sub-división y por su costado Sur con parte de la Parcela 11 de su plano de sub-división por su costado Oeste, calle en medio con parte de la Parcela 1 lote 6 de la fracción A Sección VII, por su costado Norte calle en medio con la Parcela 22 de su mismo plano de sub-división. El presente inmueble forma unidad de Explotación con el registrado en la matrícula VII-1631 y no podrán ser transferidos por separado, restricción al dominio lado N° Ley 240.- La propiedad colinda en el Norte con la Ruta Nacional 188, en el lateral Este con el Campo de los Fernández, en el costado sur con Campo de Ñanco y sobre el lateral Oeste con el Paso Los Machos, camino vecinal y de acceso al establecimiento. INSCRIPCIONES: Dirección General de Rentas- Contribuyente-Inscripción 672612/6- Nomenclatura Catastral 007-8-01-022-000, Dirección General de Rentas- Contribuyente-Inscripción 669254/4- Nomenclatura Catastral 007-B-10-012-000- Valuación Fiscal Total: Inscripción 672612/6 (9 has 53,900 áreas) \$ 2.099,17. Valuación Fiscal Total: Inscripción 669254/4 (690 has-47 áreas) \$ 83.337,03. Deudas agregadas en autos donde podrán compulsarse. TITULARIDAD DE DOMINIO Y GRAVÁMENES: El inmueble se encuentra inscripto a nombre de El Edén S.R.L en el Registro Propiedad Inmueble de la Pampa bajo número de entrada 10657/1.994, en la MATRÍCULA VII- 1.631 y bajo número de entrada 10657/1.994, en la MATRÍCULA VII-1.632. Pesa sobre el inmueble una Hipoteca en 1° Grado al Asiento 2 de la MATRÍCULA VII- 1632, a favor Zeltray Investment S.A. inscripta Registro Público y General de Comercio de Montevideo al número 1872- fojas 1959 L° 1 Legajo 14085/96. Inspección General de Justicia número 1940 L° 54 T° B de Estatuto Extranjeros 13 de Diciembre de 1.996 y Poder Especial 18 de Noviembre de 1.996, Ciudad de Montevideo- República Oriental del Uruguay por DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL en conjunto con la MATRÍCULA VII-1631 con prohibición de contratar. Escritura 01 de Septiembre de 1.999, pasada ante el Escribano P. Allende, Registro 165, Capital Federal, número E: 10667 -4- Octubre 1.999. Al Asiento 4 se registra un Embargo de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL mas DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MIL. Autos: Zeltray Investment S.A c/ El Edén S.R.L por ejecución hipotecaria. Resolución 22 de Febrero de 2.000- Juzgado Nacional 1° Inst. N° 66 Ciudad de Buenos Aires- NE 10305 del 29

de Agosto de 2.000- Oficio Ley 22.172- Registración provisional. Embargo Ejecutivo por Oficio Ley 22.172. NE: 12689- 17 de Octubre de 2.000. Al tomo 20 fojas 1-2 Año 2.000. MEJORAS: El campo posee regularidad en su forma. Su tierra es de características franco arenosa, con buena cantidad de materia orgánica, con napas de agua a pocos metros de profundidad, zona ganadera de cría y recría, se advierten áreas trabajadas y niveladas para sembradío y sectores a modo de islas con presencia de caldenes, excepto en su costado Sur, donde el área de ocupación por caldenes abarca una continua y mayor superficie constante de aproximadamente 220 hectáreas. Todo el terreno se encuentra cerrado perimetralmente con palos de la zona y alambrado de 6 hilos. Al ingresar al inmueble a través de la tranquera ubicada sobre el Callejón Los Machos, acceso perpendicular a la Ruta nacional 188, encontramos a 800 metros de la misma, el Casco del establecimiento, formado por: un Galpón cerrado de construcción de ladrillo con techo parabólico con chapas acanaladas de zinc, dentro del mismo se encuentra una habitación material con carpintería madera y su cierre es con un portón de chapa, corredizo. Hacia el lateral Sur de este inmueble se encuentra un Tinglado de caño estructural con techo de chapa a 2 aguas, en el costado Oeste del mismo inmueble pisa sobre el terreno una Construcción precaria de Adobe con techo de chapa distribuida en 2 habitaciones y una cocina, es común en la zona, de manera separada a la nave principal, a pocos metros del galpón, se encuentra el Sanitario, cuya construcción es de ladrillo. En otro sector del terreno, hacia el Suroeste, considerando como punto referencial el galpón, se encuentra la Casa Patronal construcción de ladrillo, techos de madera, palos y chapa y pisos llaneados. El acceso a la misma es por un portón de chapa, ciego corredizo, donde se halla una churrasquera de material con mesada y alacenas revestidas en fórmica. Uno de sus muros se encuentra revestido por cerámicos y sobre el muro lateral lindero al dormitorio se halla otro portón corredizo también de chapa y ciego y que se accede por el mismo a una cochera o galpón de pequeñas dimensiones. Este detalle forma parte de un ambiente de mayor tamaño utilizado como Cocina Comedor. A continuación encontramos una habitación utilizada como dormitorio con una estufa a leña, con acceso al exterior de manera directa desde este ambiente y un baño con las conexiones de caños terminadas pero sin los sanitarios al momento de la inspección. La carpintería de las aberturas de este inmueble son de madera, y se advierte en las ventanas, rejas de hierro amuradas. A continuación se hallan 5 Corrales de encierre perimetralmente alambrados con palos y 6 hilos con cierre de tranquera, con cargador de ganado con rampa, teniendo este último, palos bien calzados, 3 Bebederos de cemento de 5 cuerpos cada uno. Pisa, además, sobre el terreno un

Tanque construido de fibrocemento, de 150.000 litros que se alimenta con tuberías desde el pozo, perforación que llega aproximadamente a 90 metros de profundidad. Cabe destacar que el estado de conservación general del inmueble es bueno. SERVICIOS. La zona cuenta con servicio eléctrico, encontrándose la baja de electricidad a 2.100 metros de la tranquera. Posee un pozo a 90 metros de profundidad, aproximadamente del cual se extrae el agua por molino con motor Lister y bombeador. Este pozo es chico, de aproximadamente 2" , y es utilizado solo a los efectos de regadío y para bebedero de hacienda. No hay agua potable. CONDICIONES DE VENTA: Cronograma de plazos 1 FIJAR EL DÍA TREINTA DE JULIO DE 2007 hasta las TRECE HORAS para que los posibles interesados presenten propuesta de mejora a la oferta efectuada por EL LEGULEY SRL, (\$ 1.153.000) las que deberán presentarse en sobre cerrado en Secretaría del Tribunal sito en Avenida San Martín N° 322 Tercer Piso Ciudad de Mendoza, debiendo acompañarse boleta de depósitos judiciales en el Banco Nación Sucursal Tribunales como pertenecientes a estos autos por el 10% de la oferta en concepto de garantía de la misma. FIJAR EL DIA TREINTA UNO DE JULIO DE 2007 a las ONCE HORAS para la apertura de los sobres que se hubieran presentados, en acto público a celebrarse en el despacho del JUEZ pudiendo los oferentes de cada caso mejorar las ofertas en rueda de mejoramiento a realizarse por la ENAJENADORA en el acto de la audiencia sin limite , acordándose a favor de EL LEGULEY SRL la facultad o de igualar la mejor oferta que pudiere resultar por parte de terceros lo que deberá formalizar dentro de las 24 hs siguientes y bajo apercibimiento de dar por decaída dicha preferencia. Quien o quienes resulten adjudicados deberán depositar el saldo de precio dentro del plazo DE VEINTE DIAS (inciso 8 del art. 205 del LCQ ) y bajo apercibimiento de perder la garantía, más el 3 % Comisión del Enajenador, 2,5 % Impuesto fiscal y 1,5 % Impuesto Nacional a la Transferencia EXHIBICIÓN: el campo se exhibirá el día 12/13 y 14 de julio de 2007 de 9,30 hs a 17,30 hs. ESTADO DE OCUPACION: por el SEÑOR JOSÉ SEBASTIÁN SORATTO como DEPOSITARIO JUDICIAL designado en estos autos, el SEÑOR MARIO ALBERTO BUSTOS con su grupo familiar, quienes viven en el campo, en calidad de empleado de EL LEGULEY SRL y el SEÑOR ALEJANDRO JOSÉ CABRAL quien dice poseer un contrato de pastoreo con la familia Soratto, no acreditándolo al momento de la inspección de fecha 16 de abril de 2007 conforme surge del oficio agregado a fs. 1.472. INFORMES: SECRETARIA TRIBUNAL, SINDICATURA o ENAJENADORA H. MARIA MANUCHA DE SAJN, Martillera Pública matrícula 1647, domicilio legal sito Tiburcio Benegas N° 1466 Departamento 8 Ciudad Mendoza, tel. 02614257628 horario de 16.00hs a 21.00hs o celulares 0261-155121095-

0261-155521623 mail maria-  
[manucha@hotmail.com](mailto:manucha@hotmail.com) María Manucha de SAJN,  
 Martillera Pública.-

B. Of. 2740 a 2744

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO Secretaria Única, a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI-Secretaria Sustituta-, con domicilio en calle Sarmiento N° 125 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en autos: "MIOLA, Teresa y otro S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° A 62573), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Teresa MIOLA, L.C. nro. 1.959.297 y Don Gerónimo Héctor SONCINI L.E. nro. 3.866.369. Profesional Interviniente: Dr. Marcos Sebastián BERNARDI, domiciliado en Avda. Luro nro. 346, Santa Rosa, 28 de Mayo de 2007.- Dra. Gabriela A. PIBOTTO - Juez.- Sec. 04 de Junio de 2007.- Dr. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2741

La Dirección de Sumarios dependiente de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas sita en la calle Rivadavia 330 de Santa Rosa (LP), en causa administrativa caratulada: "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL S/Información Sumaria a la agente VARA Mónica", Sumario N° 27/05, Expte. N° 6073/05, se notifica a la agente Mónica Patricia VARA de la siguiente providencia que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 11 de junio de 2007. Atento el estado actual de autos y teniendo en consideración lo expresamente normado al respecto por el art. 260 de la Ley 643; SE RESUELVE proceder a correr I° VISTA de lo actuado en el proceso administrativo a la agente imputada Mónica Patricia VARA (Leg. 13.119) por edicto a publicarse una vez en el Boletín Oficial, a fin de que comparezca dentro del tercer día hábil desde su publicación, a efectos de prestar el correspondiente alegato defensivo escrito. Se deja aclarado que para el cumplimiento de la mencionada diligencia en este acto se pone el sumario a su disposición en la sede de la Dirección y en horario de oficina. NOTIFIQUESE mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Carlos Fabio ORDEN. Director de Sumarios.- Dra. María Mónica Graciela RIVERO, Abogada.-

B. Of. 2741

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle N° 22 Nro. 405, a cargo del Dr. Alejandro R. PEREZ BALLESTER Juez- Secretaria Única a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN, en los autos caratulados: "ARIÑO, RAIMUNDO GERÓNIMO y OTRO C/ARIÑO RAIMUNDO G. - ALBERTO G. - MARIA N. S.H. y OTRO S/DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD" (Expte. 24338), COMUNICA: que se declaro

disuelta a partir del día 14 de septiembre de 2004 por voluntad unánime de sus socios Raimundo Gerónimo Ariño L.E. 1.577.539, María Nelly Ariño D.N.I. 10.214.021 y Alberto Gerónimo Ariño L.E. 1.367.149 la sociedad de hecho "ARIÑO RAIMUNDO G. - ALBERTO G. - y MARIA N. S.H.".- Reclamos de ley en Calle 9 Nro. 672 y Calle 22 Nro. 721 Local 2 ambos de la ciudad de General Pico (L.P.) domicilios constituidos de la mencionada sociedad. Profesionales intervinientes: Dres. Mario Ernesto RIOS, María Noel COLANGELO, Eduardo Alberto RODRIGUEZ, Asención N. AZAT, Hugo AZAT y Roberto Alceo PERDOMO.-General Pico, Secretaria, 15 de Mayo de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2741

El Juzgado de Primera Instancia Civil N° SEIS a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria Única a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, sito en Quintana N° 107 2° Piso de la ciudad de Santa Rosa, en los autos: "ÁLVAREZ, GRISELDA MABEL s/Sucesión Ab Intestato" - Expte. N° A 62904-, cita a herederos y acreedores del causante para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dr. Martín Ezequiel COLLADO, Centeno N° 325 Santa Rosa. Santa Rosa, 8 de Junio de 2.007. Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2741

El Juzgado Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, Secretaria Única de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados "ORLANDO, RAÚL HÉCTOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. A-61. 264), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante de la sucesión Don Raúl Héctor ORLANDO, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el Diario "La Arena" Profesionales Intervinientes: Dras. Lucía Carolina COLOMBATO, y María José MARTÍNEZ CÓRDOBA con domicilio legal en calle Oliver N° 531 de esta Ciudad de Santa Rosa- L.P.-, Santa Rosa, 1° de Junio de 2007.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2741

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "GIOVAGNINI, Cayetano S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-62197), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Cayetano GIOVAGNINI para que

lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesionales Intervinientes: Dr. Ricardo U. FERNÁNDEZ y Dr. Juan Carlos CHIRINO, con domicilio legal en Av. Roca N° 205 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 12 de Junio de 2.007.- Dr. Ricardo U. FERNÁNDEZ, Abogado.-

B. Of. 2741

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única, con asiento en General Pico, HACE SABER: Que en el expediente N° B 25207 caratulado "CORALLO MIGUEL ÁNGEL S/ Concurso Preventivo" se ha decretado la quiebra del prenombrado, D.N.I. N° 12.211.870, argentino, casado, comerciante y domiciliado en calle Sargento Cabral N° 1494 de Realicó de esta provincia; se dispuso que siga interviniendo el síndico designado en el concurso preventivo Cdor. Marcelo CUPAYOLO, con domicilio constituido en calle 24 N° 946 de Gral. Pico y quien tiene la administración de los bienes del fallido y participa en su disposición en la medida fijada por la L.C.Q. (arts. 254 y 109 Ley 24.522); se ordenó la inmediata incautación de los bienes, libros y papeles del fallido previa descripción e inventario que efectuará el Sr. Juez de Paz de Realicó en tres (3) ejemplares (art. 177 primer párr. Ley 24.522), complementando dicha incautación con la orden al fallido y a terceros de hacer entrega directa de los bienes al síndico, la que se cumplirá según lo indicado en el ítem VI (art. 88 inc. 3° y 177 inc. 2° Ley 24.522). Se ha prohibido hacer pagos al fallido bajo prevención que los que se hicieren serán ineficaces (art. 88 inc. 5° Ley 24.522). Los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo pueden requerir verificación por vía incidental, en la que no se aplican costas sino en casos de pedido de oposición manifiestamente improcedente (art. 202, párr. 1° LCQ). Los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el trámite anterior no tendrán necesidad de verificar nuevamente sus créditos. El síndico procederá a recalcular sus créditos teniendo en consideración dos parámetros básicos; la eventual existencia de pagos concordatarios parciales y los intereses correspondientes al lapso comprendido entre la presentación en concurso preventivo y la declaración de la quiebra (art. 202 párr. 2° LCQ). Se ha fijado el 27-08-07 como fecha para la presentación de los recálculos y como fecha para la presentación del Informe General el día 12 del mes de noviembre de 2.007 (art. 89 último párrafo LCQ.)... El auto que dispone el libramiento del presente, dice: "General Pico, Junio 12 de 2.007.- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... XVI) Disponer que la Secretaría del Juzgado haga

publicar edictos en el Boletín Oficial dentro de las 24 hs. de acuerdo a lo establecido por el art. 97 LC...- Fdo: Dr. Oscar MELLONI- Juez de 1° Instancia". General Pico, 13 de junio de 2007.- Dra. Mabel Elvira COLLA.-

B. Of. 2741

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. CINCO, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI BISCAY, Secretaria Sustituta, de Santa Rosa (L.P.), notifica a los acreedores concursales la presentación del informe y el proyecto de distribución final de fs. 704/708 "PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN: a) Fondos disponibles: Conforme a las constancias de depósitos efectuados por el comprador y deducidos los gastos de remate, rendidos por el martillero los fondos disponibles son los siguientes: Venta remate Inmueble \$21.310,40; gastos de remate \$1.852,80; Saldo disponible \$19.457,60; Cuenta 123579/7 BLP \$ 18.323,24; Cuenta 109288/2 BLP \$ 1.134,36 Total disponible \$19.457,60 b) Acreedores en concurso: Conforme resolución judicial de Vuestra Señoría, con la actualización de ley concursal, resultan acreedores del concurso y posterior Quiebra: Privilegio Especial: Dirección General de Rentas por \$9.450,11 por el 32,09% y el Banco Nación por la suma de \$20.000 por el 67,91%; Privilegio General: Municipalidad de Winifreda por \$ 2.100,36 con el 0,94%, Álvarez y Álvarez por \$ 113.648,34 con el 51,07%, Dirección General de rentas por \$ 49.885,46 con el 22,42% y AFIP por \$ 56.888,90 con el 25,57%; Quirografarios: Oscar Buteler por \$ 2.743,93 con el 0,58%, Municipalidad de Winifreda por \$ 1.011,24 por el 0,21%, el Banco de La Pampa por \$ 3.636,16 con el 0,77%, Álvarez y Álvarez por \$ 50,00 con el 0,01% D.G.R. por \$ 84.026,02 con el 17,85%, Banco de La Pampa por \$ 98.022,09 con el 20,82%, Salas por \$ 10.482,57 con el 2,23%, AFIP por \$ 112.522,98 con el 23,90%, El Prog. Agric. Pigüé por \$ 36.747,88 con el 7,81%, Pelayo Agronomía por \$ 121.537,09 con el 25,82% Banco de La Nación por \$ 128.034,00 con el 27,20% y Menéndez, Lorda y Herrera por \$ 5.255,82 con el 1,12%.- c) Reserva y gastos Artículo 240 Ley 24522.- 1) Se efectúa la reserva de acuerdo a los costos de publicaciones en Boletín Oficial y honorarios de quiebra Artículo 267, Artículo 244 de la ley concursal, este último de acuerdo a lo resuelto por Su Señoría de \$ 5.095,42 y tasa especial de justicia de acuerdo al artículo 30 Inciso 21 de la ley Impositiva Anual 2006 de la provincia de La Pampa. Saldo Disponible \$ 19.457,60, Gastos proceso de Quiebra \$ 270,65, Edictos a publicar \$ 1000,00, Tasa Justicia (Art. 30 Inc.21 Ley 2236) \$ 194,58, Reserva honorarios \$ 5.095,42, Art. 41 Ley 1861 (6 por mil) \$ 116,75, Impuesto Transferencia Inmuebles \$ 383,31, Impuesto Inmobiliario \$ 264,00, Servicios municipales

\$ 316,50; Saldo a distribuir \$ 11.816,39 d) Distribución final. 1) Privilegio especial \$ 11.816,39 Dirección General de Rentas (32,09%) \$ 3791,88 y Banco Nación (67,91%) \$ 8.024,51.- 2) Privilegio general (50% Art. 247 ley) \$ 0.- 3) Quirografarios \$ 0.- Resumen: Venta remate \$ 21.310,40, menos gastos remate \$ 1.852,80, saldo inicial \$ 19.457,60 menos Reservas y gastos Art. 240 \$ 7.641,21 Saldo a distribuir \$ 11.816,39.- Acreedores con privilegio especial \$ 11.816,39. Acreedores con privilegio general \$ 0,00. Acreedores quirografarios \$ 0,00.- Total a distribuir \$ 21.310,40. Saldo final \$ 0,00.-" y la respectiva regulación de honorarios de primera instancia "Santa Rosa, 07 de noviembre de 2006.- AUTOS y VISTOS: Los presentes autos, en trámite por ante este Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de esta ciudad, traídos a despacho para resolver y, CONSIDERANDO: Atento lo dispuesto por los arts. 265 inc. 4° y 267 de la Ley 24552 y en uso de las facultades que confiere a la suscripta el art. 271 del mismo cuerpo legal; teniendo en cuenta las actuaciones realizadas en autos en su carácter de funcionario de la presente quiebra (art. 275 L.C.); un activo realizado de \$21.310,40 (fs. 698), siendo el tope máximo de \$2.557,25 (12% previsto en el art. 267 primer párrafo de la L.C.) y su tope mínimo de \$15.286,26 (tres sueldos de secretario de primera instancia previsto en el citado artículo), conforme criterio morigerador sustentado por la Excm. Cámara de Apelaciones en la causa N° 11873/03 r.C.A. caratulado: "SUCESORES DE ALESANDRELLI JOSÉ ENRI s/QUIEBRA", estimo prudencial regular los honorarios sobre un tope mínimo de \$5.095,42 (equivalente a un sueldo de secretario de primera instancia). En tal entendimiento; regúlense los honorarios del Cr. Oscar A. VIGNATTI, en su carácter de síndico en la suma de \$4.076,34 (80% s/5.095,42).- Asimismo regúlense los honorarios del Dr. FACUNDO F. FANEGO en la suma de \$1.019,08 en su carácter de letrado patrocinante del Síndico los que serán a cargo de la Sindicatura (art. 257 de la L.C.), los de la Dra. LILIANA PHAGOUAPE en su carácter de letrada apoderada del fallido en la suma de \$764,31 (15% s/ 5.095,42) y los del Dr. Marcelo E. STEINBAUER en su carácter patrocinante del fallido en la suma de \$254,77 (5% s/5.095,42) (arts. 265 inc. 4°, 267 y 271 de la L.C.) Asimismo, atento los gastos de subasta denunciados a fs. 698, cúmplase en forma con el inc. 1° art. 218 de la L.C. TODO LO QUE ASÍ SE RESUELVE.- REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.- Fdo. Dra. Gabriela A. PIBOTTO. Juez." En los autos caratulados "PLATNER, Julio s/Quiebra" (Expte. N° B-42368). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Facundo F. FANEGO, Av. España N° 47, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa (L.P.), 11 de Junio de 2007.- Dra. Daniela Maria J. ZAIKOSKI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2741

Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única de la I Circunscripción Judicial, en autos "GAREIS Ó GAREIZ JOSÉ y OTRO sobre SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. A-62.934, según resolución del 11/06/2007, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de don JOSÉ GAREIS Ó GAREIZ y doña BARBARA HAPPEL, para que acrediten su condición de tal. Publíquese una vez en el Boletín Oficial y dos en EL DIARIO. Prof. Int.: Dr. Carlos DEPETRIS, domiciliado en Venezuela 895, ciudad, SANTA ROSA, 13 de JUNIO de 2007.- Dr. Carlos DEPETRIS, Abogado.-

B. Of. 2741

Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaria Única de la I Circunscripción Judicial, en autos "FRANCIA NELLY y ISABEL sobre SUCESIÓN AB INTESTATO", expte. A-62.868, según resolución del 8/6/2007, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de doña NELLY ISABEL FRANCIA, para que acrediten su condición de tal. Publíquese una vez en el Boletín Oficial y dos en EL DIARIO. Prof. Int.: Dr. Carlos DEPETRIS, domiciliado en Venezuela 895, ciudad.- Santa Rosa, 13 de Junio de 2007.- Dr. Carlos DEPETRIS, Abogado.-

B. Of. 2741

Juzg. 1° Inst. Civ. Como Lab. y Minería N° TRES, 1° Circ. Jud. Pcia. La Pampa, a cargo del Dr. Sergio Javier DÍAZ, Juez sustituto, secretaria Única a cargo de la Dra. Analía Rosa de VEGA, con asiento en Santa Rosa, en autos caratulados "JORDAN Guillermo s/sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 62.490, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Dn. JORDAN Guillermo. Publíquese edictos por una vez en El Diario y una vez en el Boletín Oficial.- Prof. Interviniente: María Liz FIGUEROA ECHEVESTE. Domicilio legal González 407. Santa Rosa, 6 de Junio de 2007.- Dra. María Liz FIGUEROA ECHEVESTE, Abogada.-

B. Of. 2741

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, en Autos "PALACIOS, Ilda Elvecia s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A 52.452), a cargo de la Dra. Gabriela PIBOTTO, Secretaria Única cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Ilda Elvecia PALACIOS para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Prof. Interv.: Dres. Santiago María COLL - Carlos A. GONZÁLEZ. Bmé. Mitre N° 274 Planta Alta.- Santa

Rosa. 11 de Junio de 2007.- Santiago María COLL, Abogado, Carlos Alberto GONZÁLEZ, Abogado.-

B. Of. 2741

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número SEIS de la 1º Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria Albores. Juez. Secretaría a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos WILBERGER, en autos "WILBERGER, Carlos s/sucesión ab-intestato- expediente número A-62740. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente María Sol ZANETTI. Pestalozzi N° 391, Santa Rosa. La Pampa.- Sant Santa Rosa, 7 Junio de 2007. Pedro Ariel CAMPOS Secretario.-

B. Of. 2741

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Tres, Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría, ÚNICA, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Irma María ZIMERMANN, para que comparezcan en autos caratulados: "ZIMERMANN Irma María s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. n° A-29051/07).- La respectiva providencia que dispone el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "General Pico, 8 de junio de 2007 ... Habiéndose justificado el carácter del causante (partida de fs. 4), ábrese el proceso sucesorio de Irma María ZIMERMANN.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma (art. 675 C. Pr.) ... Fdo. Dr. Oscar MELLONI. Juez.-" PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Mariano NARDILLO, abogado, con domicilio en calle 22 n° 860, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 13 de Junio de 2007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2741

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de Santa Rosa, a cargo del Dr. Sergio Javier DIAZ, Secretaría Única a cargo de la Dra. Analía Rosa de VEGA, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO REINER para que se presenten en autos "REINER ALFREDO S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA" Expte. A 58.785 -, publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y diario La Arena. Prof. Est. GUINDER 9 de Julio 667.- Santa Rosa, LP.- Santa Rosa, 14 de Junio de 2007.- Ana María Elisa GUINDER, Abogada.-

B. Of. 2741

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de esta ciudad, a cargo del Dr. Sergio Javier DÍAZ, Juez Sustituto, Secretaría de la Dra. Analía Rosa de

VEGA, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la calle Avellaneda N° 215 -Planta Alta- de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña JULIA ALEJO CORREDERA, según resolución dictada en autos: "ALEJO CORREDERA JULIA S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA" Expte. N° A-62565 - Publíquese una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena".- Profesional interviniente: Dra. Susana Gemignani, domiciliada en calle Villegas N° 664 de esta ciudad de Santa Rosa.- Secretaria.- Santa Rosa, 12 de Junio de 2007.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2741

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Lab. y Min. N° DOS, con asiento en calle Sarmiento 125 2º Piso de Santa Rosa, La Pampa, a/c de la Dra. María del Carmen García, Secretaría Única a/c. del Dr. Esteban Pablo Forastieri, en autos: "RANOCCHIA Edit s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. A-61618/07, CITA por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Edit RANOCCHIA.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario".- Prof. Int.: Dres. Cecilia M. Ozino Caligaris y Raúl Juan Lordi-Dom.: Gil 67- Santa Rosa (LP).- Santa Rosa, 5 de Junio de 2007.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2741

El Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Sr. ROLDAN, Raúl Alberto -M.I. N° 11.137.530, que en los autos caratulados: "CASA N° 11 - PLAN FO.NA.VI.- XLV - CIUDAD: SANTA ROSA - Titular Original: ROLDAN, RAUL ALBERTO"- Expediente N° 473/91-00011- IPAV y recaratulado Expediente N° 16347/2006 - MGEYS, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 153/2007 -MOYSP- que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 30 DE MAYO DE 2007 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE: Artículo 1º: Ratificar lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia las Resoluciones N° 237/06 y N° 102/07, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.- Artículo 2º: Regístrese, comuníquese al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para la notificación al recurrente y cumplido, archívese.- RESOLUCIÓN N° 153/2007 - MOYSP- Firmado Ing. Julio Néstor BARGERO - MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

B. Of. 2741

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número DOS de la 1º Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa,

a cargo de la Dra. María del Carmen García, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Esteban Pablo Forastieri, Secretario Sustituto, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejador por el causante José CORTEJARENA, en autos "CORTEJARENA José s/sucesión ab-intestato" expediente número A-61830. Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario".- Profesional interviniente María Sol ZANETTI, Pestalozzi n° 391, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 4 de Junio de 2007.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-  
B. Of. 2741

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría del Dr. Pedro Campos, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la calle Quintana n° 107 - 2do. Piso de la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "KENNEDY VIRGINIA S/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. B 53039), comunica que con fecha 18 de Mayo de 2007, se declaró la apertura del CONCURSO PREVENTIVO de VIRGINIA LILIA KENNEDY, L.C. n° 21.150.736, C.U.I.T. N° 27-21.150.736-3, argentina, con domicilio real en zona rural Lote Oficial 3, Fracción C, Sección III, departamento Guatraché, Jurisdicción de la localidad de Alpachiri, Provincia de La Pampa, y legal en H. Irigoyen n° 314 -Planta Alta de la ciudad de Santa Rosa.- Determinar que hasta el día 24 de julio de 2007, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes ante el Síndico C.P.N. OSCAR LUIS OLGUÍN, con domicilio en calle Emilio Mitre n° 320, Planta Alta, de la ciudad de Santa Rosa, en el horario de lunes a viernes de 08,00 a 13,00 y de 16,00 a 20,00 horas. Fijar el día 07 de Agosto de 2007, el plazo para que el deudor y acreedores formulen impugnaciones y observaciones art. 34 LC Fijar el día 05 de Setiembre de 2007, como fecha en la cual el Síndico deberá presentar el informe individual al que alude el art. 14 inc. 9 y 35 LC.- Establecer el día 18 de Octubre de 2007 como fecha en que el Síndico deberá presentar el informe General que indica el art. 39 LC.- Designar la audiencia del día 13 de Diciembre de 2007, a las 08,30 horas, en la sede del Tribunal, para la celebración de la audiencia informativa, a los fines previstos por el art. 14 inc. 10 y 45, penúltimo párrafo de la Ley 24522, lugar que podrá modificarse en función de la cantidad de acreedores verificados y en su caso será convenientemente publicitado.- Establecer el día 20 de Diciembre de 2007 como fecha en que el concursado deberá presentar la propuesta de acuerdo a que hace referencia el art. 43 de la citada ley.- Ordenar la publicación de Edictos en la forma prevista por los arts. 27 y último párrafo del art. 28 de la Ley 24.522 por el término de cinco

días (5) en el Boletín Oficial y el Diario La Arena o El Diario.- Profesional interviniente Dr. Omar E. Rodríguez, con domicilio en calle H. Irigoyen n° 314, Planta Alta de Santa Rosa, La Pampa.- SECRETARIA, 11 de Junio de 2007.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2741

El Juzgado de Primera instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Juez, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la Ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Alejandro IRIBARREN, en los autos caratulados "IRIBARREN ALEJANDRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nro A-29245/07).- El proveído que ordena la publicación de edictos en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 29 de mayo de 2007.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Alejandro IRIBARREN.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" por única vez (art. 675 inc. 2 C.Pr.)....- Fdo.: Dr. Oscar MELLONI, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI, con domicilio constituido en calle 22 N° 501 de la Ciudad de General Pico (LP). Junio 06 de 2007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2741

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. DOS, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "ORLIK DE GARCÍA CECILIA S/ OFICIO DIRECTO EXPTE. D28434/06 y conforme lo ordenado en autos: ORLIK DE GARCÍA CECILIA S/ QUIEBRA, EXPTE. N° 30.044, En trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 de la Capital Federal, a cargo del Sr. Juez el Dr. Eugenio Bavastro; Se ha dictado la siguiente resolución: //neral Pico 5 de junio de 2006: VISTO ... CONSIDERANDO ...RESUELVO: 1) Decretar la Venta ... II) El Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO. Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 27 de junio de 2007, a las 11.00 horas en calle 19 nro. 445, (sede del Colegio de Martilleros) de General Pico, La Pampa, el automotor que se detalla: a) el 100% de un automotor Marca FIAT, modelo UNO SCR-5P, año 1992, dominio VZU-725.- III) Fijar las siguientes Condiciones: BASE: \$ 8.000; venta al contado y al mejor postor.- Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero.- IV) Publicar edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y por dos veces en el diario "La Reforma" (art. 533), dejándose constancia que el automotor se enajena libre de toda deuda, debiendo la compradora hacerse cargo de las deudas a partir de la toma de posesión del

automotor y debiendo los entes verificar las deudas que por patentes y multas se hallan generado anteriores a la quiebra, dejando aclarado que por periodo posteriores y basta la posesión, las mismas revisten el carácter establecido por el art. 240 de la LCQ.- Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, juez.- Profesional Interviniente Dr. Eduardo Alberto RODRÍGUEZ. Dom. en calle 9 Nro. 672 de General Pico.- General Pico.- General Pico, Secretaría 14 de Junio de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2741

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría ÚNICA, en autos caratulados: "FELIX, JAVIER ALEJANDRO C/FRENCIA, HUGO OMAR S/DESPIDO", (Expte. N° H - 4040), pone en conocimiento, lo resuelto: //neral Pico, 28 de Marzo de 2007.... Por renunciado el mandato (art. 54 inc. 2° C.Pr., antigua versión).- Hágase saber a la actora que deberá comparecer, en el término de CINCO DIAS bajo apercibimiento de continuar el trámite del presente con las actuaciones procesales que correspondan. Continúe la apoderada en su gestión por el plazo indicado, bajo prevención (art. Citado).- Siendo atendible la petición esgrimida y sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente suspéndase el plazo conferido a fs. 279.-Notifíquese; al mandante en su domicilio real.- Fdo. Dr. Oscar MELLONI - JUEZ.- de acuerdo a la siguiente resolución: //neral Pico, mayo 03 de 2007 Hágase saber la resolución de fs. 282 al actor Javier Alejandro FELIX, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial (art. 14, Ley 986).- Fdo.: Dr. OSCAR MELLONI JUEZ.- Profesional Interviniente: Dra. Liliana Mónica MÁRQUEZ, con domicilio en calle 17 N° 1.088 - 1° Piso, de General Pico.- General Pico, 06 de Junio de 2007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2741

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO de General Acha (L.P.), hace saber, en autos: "RODRÍGUEZ, Graciela Adriana s/Incidente de Ejecución de Sentencia" (Exp. Nro. IV-5652), que el martillero público Amílcar O. ORDOÑEZ, Colegiado N°18, CUIT -20-07358187-8 (R.I.), con domicilio en calle V. Rodríguez n° 837 de ésta ciudad, REMATARÁ el día 27 de Junio de 2007 a las 11 Hs. en el Corralón de Materiales de Néstor H. Fuentes, sito en Ruta N° 152 y acceso a G. Acha, los siguientes bienes: UN Descalizador automático de ruedas color verde, sin numeración; UN Descalizador hidráulico marca "PESSOT" color naranja; UN Compresor marca "FM 25" industrial color verde N° 122.708; UNA Plancha de calentamiento de parches; UNA amoladora de banco eléctrica sin nro. visible.- UNA Soldadora eléctrica marca

"SANMARA" color rojo; UN Abridor de cubiertas color rojo sin marca ni numeración visible. CONDICIONES DE VENTA: Sin base, precio de contado al mejor postor.- Comisión 10 % más IVA, Sellado 3 % ambos a/c. comprador.- Revisar bienes: en lugar de remate, una hora antes de su desarrollo.- "General Acha, 27 de noviembre de 2006.- Publíquense edictos en la forma establecida por el Art. 535 del C. Pr., por una vez en el Boletín Oficial y tres en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario".- Prof. interv. Dr. Javier H. DÍAZ, domicilio Charlone 914 -G. Acha(LP).- GENERAL ACHA, 07 de Junio de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2741

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción, sito en calle Sarmiento N° 125, 1° piso, de la ciudad de Santa Rosa, de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Marcos J. AGUERRIDO, Juez Sustituto, Secretaria Única a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, en los autos caratulados: "DE DINO, Antonio Blas s/ SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. A 62650, cita por el plazo de treinta días (30 días) corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Antonio Blas DE DINO, para que lo acrediten, mediante edictos a publicarse. Se ordenan los presentes edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "EL DIARIO".- Profesionales intervinientes Dres. Román MOLIN y Marcelo MOLIN, Garibaldi N° 584. Santa Rosa, a los días de mes de 12 de JUNIO de 2007.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2741

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, a cargo de la Dra. GABRIELA A. PIBOTTO Secretaria Única, sito en la calle SARMIENTO N° 125 -PLANTA BAJA- de la ciudad de Santa Rosa, en autos: "AGUERRIDO TOMAS sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A-60.453, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que acrediten tal condición.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y dos veces en el diario "El Diario".- Fdo. Dra. Gabriela Pibotto. Juez. Profesional Interviniente: Dr. German Kay Enemark. Calle General Pico N 74. Santa Rosa, de Junio de 2007.- German KAY ENEMARK, Abogado.-

B. Of. 2741

## **JURISPRUDENCIA JUDICIAL**

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia.

de La Pampa, -notifica al ciudadano Daniel Osvaldo Cario, argentino, casado, instruido, camionero, hijo de Daniel Osvaldo Cario y de Marta Arabel, nacido el 21 de octubre de 1973 en la ciudad capital de la Provincia de Mendoza, con domicilio en el B° "Granja Lomas de Chacra" -Lote 2, casa n° 6- del Dpto. Las Heras -Mza.-, titular del D.N.I. n° 23.629.643; de la siguiente resolución: "EXPEDIENTE N° C-067/04.- GENERAL ACHA, 20 de junio de 2006.- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...Y CONSIDERANDO: ... POR ELLO..., resuelvo: 1°) Declarar la extinción de la acción penal nacida del delito de hurto simple (en los términos del art. 162 del Código Penal) cuya comisión se imputó a Daniel Osvaldo Cario en la presente causa N° C-067/04; hecho presuntamente perpetrado siendo alrededor de la hora 13:30 del día 29 de noviembre de 2001, en el denominado puesto n° 10 de la barrera zooloofitosanitaria ubicada en la ruta nacional 151, en el Departamento Puelén de esta Provincia, y en perjuicio de la FUN.BA.PA.; ello, en virtud de haber transcurrido el plazo para que se opere su prescripción, sin que ocurriera ningún acto con entidad suficiente para interrumpirla. 2°) Decretar el SOBRESERIMIENTO de DANIEL OSVALDO CARIO (...), en orden al antes mencionado delito de hurto simple (en los términos del art. 162 del Código Penal) y precisamente debido a la extinción de la acción penal respectiva con motivo de su prescripción. 3°)...; 4°)...; Fdo: Dr. Manuel Alberto Álvarez -Juez de Instrucción y Correccional N° 1; Ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera -Secretario".- //eral Acha, 11 de junio de 2007.- Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, sin cargo, el edicto que se adjuntará al mismo.- Fdo.: Dr. Manuel Alberto ÁLVAREZ -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Scrio.- General Acha, 11 de junio de 2007.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2741

## **SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES**

### **ELECTROMECAÁNICA KASIN S.R.L.**

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, HACE SABER: Que por instrumento privado de fecha 1 de Mayo de 2.007 se constituyó la Sociedad "ELECTROMECAÁNICA KASIN SRL.", cuyo contrato establece: 1) SOCIOS: Los señores PRIENZA, OSCAR ALFREDO, de nacionalidad argentino, casado, de 58 años de edad, de profesión, electromecánico, LE. 5.399.227, domiciliado en calle 107 N° 216 de la localidad de

General Pico -La Pampa-; PRIENZA, DARÍO WALTER OSCAR, de nacionalidad argentino, divorciado, de 29 años de edad, de profesión electromecánico, DNI. 26.551.399, domiciliado en calle 17 N° 1467, de la misma localidad.- 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN En la dudad de General Pico, el día primero de del año Dos Mil Siete. 3) DENOMINACIÓN DE, LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación "ELECTROMECAÁNICA KASIN SRL." 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de General Pico -La Pampa- 5) DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes por decisión unánime, así lo dispusieran.- 6) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros dentro o fuera del país de las siguientes actividades: A): COMERCIALES: Mediante la reparación electromecánica y mecánica en general de rodados de todo tipo, maquinarias agrícolas, viales, etc. Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de repuestos mecánicos para rodados, e insumos para obtención de los mismos.- Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de productos alimenticios en general, textiles, de bazar, menajes, artículos para el hogar, automotores nuevos y usados, maquinarias agrícolas, nuevas y usadas, las partes y repuestos de ambos, perfumería, mueblería, artículos de limpieza, ferretería, materiales de construcción, aberturas, artículos de electricidad para uso doméstico e industrial, cereales y oleaginosas, ganado bovino, ovino, porcino, caprino y equino, comisiones, representaciones y consignaciones de los rubros precedentemente descriptos. B): INDUSTRIALES: Mediante la industrialización de productos alimenticios en general, productos textiles, automotores, maquinarias agrícolas, las partes y repuestos de ambos, productos de perfumería, muebles, artículos de limpieza, materiales de construcción, todo tipo de artículos eléctricos y electrónicos.- C): TRANSPORTE: Realizar el transporte de mercaderías de todo tipo, fletes, acarreo, transporte de productos de todo tipo, y todo lo concerniente al transporte de carga, dentro del territorio Argentino, y fuera del mismo.- D): FINANCIERA: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados y/o a realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra permitida por la ley, tomar préstamos en dinero, todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, toda otra que

requiera concurso público, administrar y negociar en todo forma de créditos, títulos, acciones y debentures.- Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social.- E): AGROPECUARIA: Mediante la explotación agrícola, ganadera, forestal y frutícola, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización de los productos derivados de dicha explotación pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor, y fundar y/o tomar representaciones, comisiones y/o distribuciones en el país.- También dedicarse a comprar, vender o explotar y arrendar inmuebles propios y/o ajenos.- 7) CAPITAL SOCIAL: El capital Social se fija en la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000) dividido en MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas de pesos DIEZ (\$ 10) de valor nominal cada una, las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción: PRIENZA, OSCAR ALFREDO, la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas por un valor total de pesos SEIS MIL (\$ 6.000); PRIENZA, DARÍO WALTER OSCAR, la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas por un valor total de pesos SEIS MIL (\$ 6.000); que se integra totalmente en efectivo, el 25 % al momento de la solicitud requerida por la autoridad de contralor y el 75 % restante será integrado dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad.- La reunión de los socios dispondrá el momento en que se hará la integración.- 8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, precediendo del sello de la Razón Social. Durará dos (2) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos Indefinidamente.- 9) FISCALIZACIÓN: Todos y cada uno de los socios podrá examinar los libros y papeles sociales y recabar la información que estimen pertinentes. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 31 de Diciembre de cada año. En el mismo acto los socios resuelven: A) Designar como gerente al señor: PRIENZA, OSCAR ALFREDO, L.E. 5.399.227, quienes manifiestan en carácter de Declaración Jurada no estar comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art.157 de la Ley 19550 y sus modificatorias.- B) Fijar la sede social en calle 102 n° 365, General Pico -La Pampa.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2741

**BARRACA RANCUL S.R.L.**

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, HACE SABER: Que por instrumento privado de fecha 1 de Mayo de 2.007 se constituyó la Sociedad "BARRACA RANCUL SRL.", cuyo contrato establece: 1) SOCIOS: Los señores DALMASSO, NÉSTOR SANTIAGO, de nacionalidad argentino, soltero, de 67 años de edad, de profesión comerciante, L.E. 6.642.955, domiciliado en Roque S. Peña 379, de la localidad de Rancul - La Pampa-; PRIMO, GLADYS DEL CARMEN ROSA, de nacionalidad argentina, divorciada, de 54 años de edad, de profesión médica, DNI. 10.597.562, domiciliado en Avenida Colon 607 de la la misma localidad. 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: En la ciudad de Rancul, el día primero de Mayo del año Dos Mil Siete. 3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación "BARRACA RANCUL SRL", 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de Rancul -La Pampa- 5) DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes por decisión unánime, así lo dispusieran.- 6) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros dentro o fuera del país de las siguientes actividades: A): COMERCIALES: Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de lanas, cueros e insumos para la obtención de los mismos. Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de productos alimenticios en general, textiles, de bazar, menajes, artículos para el hogar, automotores nuevos y usados, maquinarias agrícolas, nuevas y usadas, las partes y repuestos de ambos, perfumería, mueblería, artículos de limpieza, ferreteria, materiales de construcción, aberturas, artículos de electricidad para uso doméstico e industrial, cereales y oleaginosas, ganado bovino, ovino, porcino, caprino y equino, comisiones, representaciones y consignaciones de los rubros precedentemente descriptos. B): INDUSTRIALES: Mediante la industrialización de cueros, lanas, y todos sus derivados. Elaboración de productos alimenticios en general, productos textiles, automotores, maquinarias agrícolas, las partes y repuestos de ambos, productos de perfumería, muebles, artículos de limpieza, materiales de construcción, todo tipo de artículos eléctricos y electrónicos.- C): TRANSPORTE: Realizar el transporte de mercaderías de todo tipo, fletes, acarreo, transporte de productos de todo tipo, y todo lo concerniente al transporte de carga, dentro del territorio Argentino, y fuera del mismo.- D): FINANCIERA: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades

existentes o a constituirse, para negocios realizados y/o a realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra permitida por la ley, tomar préstamos en dinero, todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, toda otra que requiera concurso público, administrar y negociar en todo forma de créditos, títulos, acciones y debentures.- Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social.- E): AGROPECUARIA: Mediante la explotación agrícola, ganadera, forestal y frutícola, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización de los productos derivados de dicha explotación pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor, y fundar y/o tomar representaciones, comisiones y/o distribuciones en el país.- También dedicarse a comprar, vender o explotar y arrendar inmuebles propios y/o ajenos.- 7) CAPITAL SOCIAL: El capital Social se fija en la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000) dividido en MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas de pesos DIEZ (\$ 10) de valor nominal cada una, las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción: DALMASSO, NÉSTOR SANTIAGO, la cantidad de UN MIL CIENTO CUARENTA (1.140) cuotas por un valor total de pesos ONCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 11.400); PRIMO, GLADYS DEL CARMEN ROSA, la cantidad de SESENTA (60) cuotas por un valor total de pesos SEISCIENTOS (\$ 600); que se integra totalmente en efectivo, el 25% al momento de la solicitud requerida por la autoridad de contralor y el 75% restante será integrado dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad.- La reunión de los socios dispondrá el momento en que se hará la integración.- 8) ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, precediendo del sello de la Razón Social. Durará dos (2) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente. 9) FISCALIZACIÓN: Todos y cada uno de los socios podrá examinar los libros y papeles sociales y recabar la información que estimen pertinentes. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 31 de Diciembre de cada año. En el mismo acto los socios resuelven: A) Designar como gerente al señor: DALMASSO, NÉSTOR SANTIAGO, L.E. 6.642.955, quienes manifiestan en carácter de Declaración Jurada no estar comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art.157 de la Ley 19550 y sus modificatorias.- B) Fijar la sede social en Roque S. Peña 299, Rancul - La Pampa.-

C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2741

### RUEURA S.R.L.

El Director General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio comunica que por instrumento privado se constituyó la sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "RUEURA S.R.L.", y de conformidad al Artículo 10 de la Ley 19.550, sus condiciones y cláusulas principales son las siguientes: 1) DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Sr. Ramiro BRETÓN, argentino, D.N.I. N° 25.449.972, soltero, de profesión Comerciante, de 30 años de edad, domiciliado en Barrio Butalo I - Dpto. 99 de la ciudad de Santa Rosa; y la Srta. María Eugenia BRETÓN, argentina, D.N.I. N° 22.936.685, soltera, de profesión Comerciante, de 34 años de edad, domiciliada en Barrio Butalo I - Dpto. 99 de la ciudad de Santa Rosa. 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: La sociedad fue constituida por instrumento privado de fecha 15 de mayo de 2007. 3) DENOMINACIÓN: RUEURA S.R.L. 4) DOMICILIO: Jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, Capital de la provincia de La Pampa, actualmente en calle Dante Alighieri N° 1472. 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la realización de operaciones de compra, venta, permuta, explotación comercial, cesión, transferencia, arriendo, representación, comisión, consignación y distribución de bienes, mercaderías en general, frutos, y semovientes. b) Industriales: mediante la fabricación y/o elaboración de todo tipo de bienes. c) Agropecuarias: mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, vitícolas, hortícolas, frutícolas, avícolas, apícolas, forestales, tambos, cría, invernación, meztización, cruce y venta de hacienda y ganado, cultivos, forestación y reforestación. d) Inmobiliarias: mediante la compra y venta de inmuebles urbanos y rurales con fines de explotación, administración, intermediación, renta, fraccionamiento y/o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. e) Inversiones: mediante el aporte de capitales a sociedades ó empresas constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales, compra, venta y administración de títulos y acciones, debentures y otros valores mobiliarios. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra operación que requiera el concurso público. f) Importación y exportación: mediante la importación y exportación de cualquier artículo ó producto relacionado con su objeto, inclusive maquinarias y equipos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de

actos y contratos y desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Contrato. 6) PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000,00) dividido en UN MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas de DIEZ PESOS (\$ 10,00) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Ramiro BRETÓN, Un mil ciento ochenta (1.188) cuotas o sea Once mil ochocientos ochenta pesos (\$ 11.880); y María Eugenia BRETÓN, Doce (12) cuotas o sea Ciento veinte pesos (\$ 120). Las cuotas se integran en un veinticinco (25) por ciento en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. 8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado. Se resolvió designar gerente al señor Ramiro BRETÓN. 9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de abril de cada año.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2741

#### **INDUSTRIA CÁRNICA DE LA PAMPA S.A.**

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, HACE SABER: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA.- "INDUSTRIA CÁRNICA DE LA PAMPA S.A."- 1) DATOS DE LOS SOCIOS: don Walter Aníbal LAMORTE, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Alba Inés Biagini, de nacionalidad argentino, de 45 años de edad, nacido el 25 de junio de 1961, de profesión Contador Público Nacional, Documento Nacional de Identidad Número 14.585.473, C.U.I.T. N° 20-14585473-4, con domicilio en Calle Manuel Artigas Número 5.732, de Capital Federal, y don Luis Omar LAMORTE, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Patricia Laura Oliveira, de nacionalidad argentino, de 47 años de edad, nacido el 13 de noviembre de 1959, de Profesión Empresario, Documento Nacional de Identidad Número 13.624.820, C.U.I.T. N° 20-13624820-1, con domicilio en Calle Urcola Número 287, de San Fernando, Provincia de Buenos Aires.- Y, Sociedad "SANTA RITA S.R.L.", con domicilio en Calle Manuel Artigas Número 5.754, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, C.U.I.T. N° 30-

55363266-4, Inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con asiento en la ciudad de Buenos Aires, con fecha 28 de septiembre de 1.972, bajo el Número 1.965, al Folio 350, del Libro 66, de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y Posterior Contrato Cesión y Adecuación a la Ley 19.550, por Instrumento Privado de fecha 15 de Junio de 1.977, Inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con asiento en la Ciudad de Buenos Aires el 3 de agosto de 1.977, bajo el Número 2.125, del Libro 71, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y Posterior Cesión de Cuotas Sociales por Instrumento Privado de fecha 31 de marzo de 1.980, Inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con asiento en la ciudad de Buenos Aires el 30 de Mayo de 1.980, bajo el Número 1.485, del Libro 77, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y Escritura de Donación de Cuotas, aumento de Capital y Reestructuración del Estatuto de fecha 1 de diciembre de 1.987, pasada ante el Escribano de la ciudad de Buenos Aires, don Amadeo F. Pezza, al folio 1.233, del Registro Notarial Número 525, a su cargo, la que se Inscribió en la Dirección General de Justicia, con asiento en la ciudad de Buenos Aires, desde el 6 de junio de 1.988, bajo el Número 3.209, del Libro 89, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.- Y Contrato de Cesión de Cuotas por Instrumento Privado de fecha 13 de marzo de 1.991, Inscripta en la Inspección General de Justicia, con asiento en la ciudad de Buenos Aires, desde el 28 de diciembre de 1.993, bajo el Número 11.330, del Libro 99, Tomo de S.R.L.- Con el Acta N° 18 de fecha 20 de marzo de 1.991, de Renuncia del Gerente, de Roque Lamorte, Inscripta en la Inspección General de Justicia, con asiento en la ciudad de Buenos Aires, desde el 9 de enero de 1.998, bajo el Número 229, del Libro 108, Tomo de S.R.L., Contrato de Cesión de Cuotas, Aumento de Capital y Reforma Parcial del Contrato, por Instrumento Privado de fecha 30 de diciembre de 1.999, Inscripta en la Inspección General de Justicia, con asiento en la ciudad de Buenos Aires, desde el 20 de Enero de 2.000, bajo el Número 530, del Libro 112, Tomo de S.R.L., y Acta N° 36 de fecha 5 de julio de 2.002, de Reconducción de la Sociedad y de designación de Gerente, Inscripta en la Inspección General de Justicia, con asiento en la ciudad de Buenos Aires, desde el 19 de Junio de 2.003, bajo el Número 4.963, del Libro 118, Tomo de S.R.L. 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Escritura 176 del 14 de Mayo de 2.007, pasada al folio 638, del Protocolo del Registro Notarial Número 11 de General Pico, La Pampa, a cargo del Escribano Raúl. E. F. CEBALLOS.- 3) DENOMINACIÓN: La Sociedad se denomina "INDUSTRIA CÁRNICA DE LA PAMPA S.A."- 4) DOMICILIO: Se establece que el domicilio actual de la Sociedad será en Calle 10 Número 650 de

esta Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, República Argentina.- 5) OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Industriales: Faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de ganado y carnes de porcinos, ovinos, caprinos, bovinos y otras especies similares y sus derivados, para sí misma y/o para terceros, b) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, comercialización de ganados y carnes porcinas, ovinas, bovinas y tras especies similares y sus derivados; productos agrícolas, frutícolas, hortícolas, derivados de apicultura, frutos del país; mercaderías y productos químicos, veterinarios y agroquímicos; maquinarias agrícolas y sus repuestos; patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, acopio, comercialización, clasificación, limpieza y secado de cereales, oleaginosas y leguminosas, para sí misma y/o para terceros, pudiendo actuar como acopiadora, comisionista y/o representante; c) Agropecuarias: adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender establecimientos dedicados a la ganadería, agricultura, frutihorticultura, apicultura, viñedos, tambos, cabañas; comprar, vender, criar, criar ganado, sembrar, cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de frutihorticultura y/o apicultura; d) Financieras: Préstamos y/o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiamientos y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y efectuar toda clase de operaciones, e) Inmobiliarias: Comprar, vender, permutar, construir, ampliar, refaccionar, dirigir, administrar, arrendar, alquilar, explotar inmuebles urbanos o rurales, realizar loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal, y f) Servicios: Prestación de servicios de agrícolas y/o agropecuarios, transporte de cargas en general, con medios propios y/o alquilados. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos civiles o comerciales y tendrá capacidad legal para otorgar y ejecutar dichos actos jurídicos, de acuerdo a lo previsto por las leyes, incluso aquellas a que se refiere el presente Estatuto.- 6) PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la misma se fija en noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.- 7) CAPITAL SOCIAL.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: Por acuerdo unánime el capital social se establece en la suma de VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 25.000), representado por Veinticinco mil (25.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco votos por acción, de valor nominal un peso (\$ 1) cada una.- Dicho capital se suscribe totalmente en

este acto, integrando en dinero en efectivo cada accionista el veinticinco por ciento (25%) de sus respectivas suscripciones, con arreglo al siguiente detalle: don Walter Aníbal LAMORTE, suscribe Seis Mil doscientas cincuenta (6.250) acciones e integra Mil quinientos sesenta y dos pesos con cincuenta centavos (\$ 1.562,50), don Luis Omar LAMORTE, suscribe Seis mil doscientas cincuenta (6.250) acciones e integra Mil quinientos sesenta y dos pesos con cincuenta centavos (\$ 1.562,50), y la Sociedad SANTA RITA S.R.L., suscribe Doce mil quinientas (12.500) acciones e integra Tres mil ciento veinticinco pesos (\$ 3.125).- El monto restante de Dieciocho mil setecientos cincuenta pesos (\$ 18.750), deberá integrarse cuando el directorio lo requiera, dentro de un plazo que no podrá exceder de dos años.- 8) ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres años.- La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- El directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el presidente desempatara votando nuevamente. La asamblea fija la remuneración del directorio.- 9) DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO: El órgano administrativo estará integrado por un Directorio compuesto por un Director Titular y un Director Suplente, siguientes: don Walter Anibal LAMORTE. Director Titular PRESIDENTE; y don Luis Omar LAMORTE. Director Suplente.- 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia, y normas técnicas en la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en la Dirección General de Personas Jurídicas y el Registro Público de Comercio.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2741

**“CLUB SOCIAL UNIÓN Y AMISTAD”**

Santa Rosa, Junio de 2007

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

De acuerdo al art. 21 de Nuestro Estatuto Social se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Julio de 2007 las 10:30

horas en nuestra Sede Social sita en calle Anza N° 1875, C 89 del Barrio Plan 5000 Sur de esta localidad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.-
- 2º Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Consideración de Memoria, Inventario y de los Balances Generales y Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos, cerrados el 31 de Diciembre de 2006.-
- 3º Consideración del valor de la cuota social.-
- 4º Elección por término de mandato de los tres vocales suplentes, por el período de un año.-
- 5º Elección por renovación del Revisor de Cuentas Titular y del Revisor de Cuentas Suplente por el término de un año.-
- 6º Elección de dos (2) Asambleístas a los fines de firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la institución.-

Nota: Pasados 60 minutos de la primera citación, sesionará con el número de Asociados presente y sus decisiones serán válidas.- Rubén Omar H. WILBERGER, Presidente.- José Omar AGÜERA, Secretario.-

B. Of. 2741

#### GENTE DE LA PAMPA S.A.

Catriló, Junio de 2007

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de GENTE DE LA PAMPA SA a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 12 de julio de 2.007, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Cervantes N° 521 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para que junto al presidente suscriban el acta de asamblea.-
- 2) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, notas, anexos e informe del síndico; correspondientes al trigésimo primer ejercicio económico de la sociedad, finalizado el 28 de febrero de 2.007.
- 3) Aprobación de la gestión de directores y síndico, y fijación de su retribución.
- 4) Designación de directores y síndico por un nuevo período.
- 5) Destino de los resultados del ejercicio.-

El Directorio  
B. Of. 2741

#### AUTOMOTO CLUB MACACHÍN

Macachín, Junio de 2007

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 18, 19 y 20 del Estatuto Social y demás reglamentaciones vigentes y con el objeto de regularizar la institución y lograr la restitución de la Personería Jurídica, se convoca a los señores asociados del "AUTOMOTO CLUB MACACHÍN" a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Miércoles 11 de Julio de 2007 a las 20:30 Hs. En la sede social, sita en la calle Buenos Aires N° 123 de la localidad de Macachín, con el objeto de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Rendición de cuentas de todo lo actuado por La Comisión Normalizadora.-
- 2- Consideración de la documentación contable confeccionada: Balance, Memoria e Inventario del período comprendido entre el 11/10/2006 y 31/12/2006, y la rendición de cuentas mencionada en 1.-
- 3- Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- 4- Designación de 2 (dos) asociado para que, conjuntamente con el presidente y secretario, aprueban y firmen el acta en representación de la asamblea.-

La Comisión Normalizadora  
B. Of. 2741

#### ASOCIACIÓN DANTE ALIGHIERI DE GENERAL PICO

General Pico, Junio de 2007

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Julio de 2007, de acuerdo al artículo 19 de nuestro Estatuto Social, a realizarse en la sede de calle 20 N° 780, de General Pico, a las 20:00 horas, a los efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados asambleístas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.-
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Estado de Resultados, presentados por la Comisión Directiva, correspondiente al año 2006 y el informe de la Junta Fiscalizadora del mencionado año.-

Del Estatuto Social: Art. 27: Las Asambleas se realizarán en el lugar, día y hora indicados en la Convocatoria. Se celebrará con los socios que

estén presentes, media hora después de la fijada, en el caso de que no se hubiere reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto. Hugo H. SARRIA, Presidente.- Favio MARCONI, Secretario.-

B. Of. 2741

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE WINIFREDA**

Winifreda, Junio de 2007

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados: De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social y disposiciones vigentes, el Concejo Directivo resuelve convocar a los asociados a Asamblea General Ordinaria, que se llevara a cabo el día 7 de Julio de 2007 a las 17:00 horas en el Centro de Jubilados y Pensionados de esta localidad.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Informe sobre causas que originan el llamado fuera de termino.-
  - 2) Consideración de Memoria, Balance General, Gastos y Recursos del Ejercicio cerrado el 31/12/2006.-
  - 3) Designación de 3 (tres) socios representantes para componer la mesa escrutadora.-
  - 4) Renovación total del Concejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas.-
  - 5) Fijación de la cuota social.-
  - 6) Elección de 2 (dos) socios presentes para que firmen el Acta de la Asamblea en representación de la misma.-
- María Magdalena LANG, Presidente; Susana BALLESTERO, Secretario.

B. Of. 2741

**ASOCIACIÓN HOSPITAL ALPACHIRI**

Alpachiri, Junio de 2007

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se invita a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de Julio de 2007 a las 16 hs. en las instalaciones del Pabellón Geriátrico para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se realizo fuera de termino.-
- 3) Lectura, consideración y aprobación del Balance General, Memoria, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas

correspondientes al XLI Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre del 2006.-

4) Elección de dos asociados presentes para realizar el escrutinio y firmar el Acta.-

5) Renovación parcial de la Comisión Directiva: Elección de 5 miembros titulares en reemplazo del Sr. Bauer Ruben Anselmo, Gisler Susana, Dietrich Venancio, De La Riva Pedro, Granieri Laura que finalizan su mandato. Elección de un miembro titular en reemplazo del Sr. Chaparro Rubens que renuncia a su cargo. Elección de un miembro suplente en reemplazo del Sr. Moroni Roberto que finaliza su mandato. Elección de dos miembros para la Comisión Revisora de cuentas en reemplazo de los Sres. Gomez Elbio y Rivas Jesús, que terminan su mandato.- 6) Consideración de la cuota social para el presente año.- La Asamblea sesionará a la hora indicada con un margen de 30 minutos.

Sr. Rubén BAUER, Presidente; Sra. Susana KISLER, Secretaria.

B. Of. 2741

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PROVINCIAL DE COMERCIO DE REALICÓ**

Realicó, Junio de 2007

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Sr. Socio:

Convócase a Asamblea Anual Ordinaria, de la Asociación Cooperadora de La Escuela Provincial de Comercio de Realicó, a realizarse el 1º de Agosto de 2007 a las 19 hs. en el edificio de la Escuela de Comercio de Realicó, sito en Avenida Mullally 1925 - Tel: 02331- 452266, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 5) Lectura y consideración del Acta Anterior.-
  - 6) Consideración de la Memoria, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario y Balance General por los Ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 2004, 2005 y 2006 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
  - 7) Renovación total del Comisión Directiva.-
  - 8) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.-
- Silvia R. LAMANO de LEZNAS, Presidente; Cristina MARCHISONE de GUTIERREZ, Pro Secretaria.

B. Of 2741

**ASOCIACIÓN PAMPEANA DE LEVANTAMIENTOS DE POTENCIA**

Santa Rosa, Junio de 2007

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Macachín, Junio de 2007

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con motivo de la Asamblea General Ordinaria que se realizara el 14 de Julio del presente año, el sábado 16:00 horas en el Salón de Usos Múltiples de la Comisión de Villa Germinal, sito en Errecalde 1200, lugar donde tiene asiento nuestro Centro de Entrenamientos.

Adjunto a la presente Originales del balance, Inventario y Estados Contables, debidamente refrendados por Secretario, Tesorero y quien suscribe, Memoria, y el Informe de la comisión Revisora de Cuentas y copia del Acta de la Comisión Directiva, que consta en el Libro de Actas en la cual se decide la convocatoria a Asamblea.

**ORDEN DEL DÍA**

1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.- 2) Aprobación de la Memoria y Balance al 31/12/2006.- 3) Lineamientos Federaciones Internacional y Argentina.- 4).- Campeonatos Pampeano, Argentino y Sudamericano.-  
Alberto CASTRILLI, Presidente; Jorge SOTELO, Secretario.

B. Of. 2741

**CLUB SPORTIVO REALICÓ**

Realicó, Junio de 2007

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores asociados: Tenemos el agrado de invitar a Usted a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio económico 2006 que se realizará el día 10 de Julio de 2007, a partir de las 21, en nuestra sede social para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-  
2) Motivos por los que se convoco a la Asamblea Ordinaria de acuerdo a los plazos determinados por los estatutos y las leyes en vigencia.-  
3) Memoria.-  
4).- Inventario y Balance General.-  
5).- Renovación parcial de la Comisión Directiva. Se elegirá: presidente, pro-secretario, tesorero, 2 vocales titulares, 3 vocales suplentes y 2 revisores de cuentas titulares.-  
6).- Elección de dos asambleístas para refrendar el Acta.-  
Raúl Sebastián RIZZO, Presidente; Ana María GARAY de ALE, Secretaria.

B. Of. 2741

**COOPERADORA POLIMODAL EPET N° 5**

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo que determina el artículo 19 del estatuto Social, se convoca a los señores padres y público en general a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 1º de Agosto de 2007 a las 20:00 horas en el local escolar, sito en calle Pampa N° 582, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Designación de 2 (dos) asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.-  
2) Presentación de Memoria, Balance y Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos correspondiente al Ejercicio 2006.- Gabriela E. PAEZ, Presidente; Nilda Anahí PRANDI, Secretario.

B. Of. 2741

**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

**RESULTADO LLAMADO A CONCURSO**

**CONCURSO DE ANTECEDENTES Y  
OPOSICIÓN EXPEDIENTE N° 88/07 -  
RESOLUCIÓN N° 151/07 -C.D**

POSTULANTES	PUNTAJE		TOTALES
	Antec.	Oposición	
GATICA, Sonia	5.00	6.73	11.73
BENITEZ, Natalia	3.30	8.38	11.68

ADJUDICATARIA: BENITEZ, Natalia D.N.I. 25.851.357

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

**LLAMADO A CONCURSO**

**Res. N° 2129 -20-VI-07- Art. 1º.-** Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de Bienestar Social -Ley N° 643 y sus modificatorias-, a los agentes no permanentes con desempeño en la mencionada área que registren por lo menos 2 años de antigüedad anterior al llamado y a los agentes adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir un cargo vacante en Categoría 5 -Rama Administrativa- en la Jurisdicción "E" Unidad de Organización "01".-

**Art. 2º.-** Podrán presentarse al concurso los agentes que revistan hasta la categoría 9, inclusive, de acuerdo a lo establecido por el

Decreto N° 1388/07 que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

**Art. 3°.-** Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.-

**Art. 4°.-** Aprobar las bases del concurso que se detallan en la Planilla Anexa - que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**Art. 5°.-** La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES

Sra. Susana POWELL  
Sra. Elena GIACOMINO  
Sra. Alejandra ROTH

B) SUPLENTES

Sra. Hilda AVELLANEDA  
Sra. Beatriz LABORDE  
Sra. Carina CABOT

**Art. 6°.-** El examen de oposición queda establecido para el día 27 de julio del año 2.007, a la hora 08,00, en la Sala de Situación del Ministerio de Bienestar Social, fijándose como fecha de inscripción los días 19 y 20 de julio del corriente año, en el Despacho del Ministerio de Bienestar Social.-

JURISDICCIÓN "E" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN "10"

**A-ANTECEDENTES EVALUABLES**

ANTECEDENTES	PUNTAJE
1- Funciones y cargos desempeñados	0 a 2
2- Títulos o certificados de estudios y capacitación obtenidos	0 a 3
3- Fojas de servicios (con antecedentes disciplinarios, menciones especiales y participación en concursos)	0 a 2
4- Antigüedad general en el sector Público, por año calendario al 31/12/06 (0,10 por año calendario)	0 a 3

La Ley N° 643 (artículo 212): "los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos

para la inscripción y trasladado a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

**B) CONCURSO DE OPOSICIÓN**

Nº TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	PUNTAJE
1- Ley N° 1580 y sus modificatorias	0 a 10
2- Ley N° 643 y sus modificatorias	
3- Ley N° 2116 y su reglamentación	
4- Reglamentación de Planes de Empleos Transitorios	
5- Ley N° 1279 y sus modificatorias -Decreto Reglamentario N° 2638/01 y sus modificatorias.	

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

**RESULTADO LLAMADO A CONCURSO**

**Res. N° 2095 -15-VI-07- Art. 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre del único concursante y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 1343/07, que como Anexo I forma parte integrante de la presente. Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II, al agente detallado en el mismo.-

**ANEXO I**

**Resultado del concurso de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Categoría 5 – Rama Administrativa – Subsecretaría de salud.**

Apellido y Nombre	Legajo	Puntaje
Mayo, María Valeria	51603	10,30

**ANEXO II**

**Promoción de la agente S/Concurso en el Ministerio de Bienestar Social convocado por Resolución 1343/07.**

Apellido y Nombre	Categoría	
	Anterior	Promoción
Mayo, María Valeria	14	5

**Subsecretaría de Medios de Comunicación  
GUSTAVO FERNANDEZ MENDIA  
Subsecretario**

**CARLOS RAUL GONZALEZ  
Director de Prensa  
Departamento Imprenta y Boletín Oficial**